

1MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 09 DE ABRIL 2026 15:30 HRS.

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:51 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

- 1. SR. MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES
- 2. SR. HERNÁN CORONA SÁNCHEZ
- 3. SRA. MARJORIE MELO VALENZUELA
- 4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
- 5. SR. MARTÍN MUÑOZ OLIVARES
- 6. SR.TA. KRISHNA NARVÁEZ ESPINOZA
- 7. SR.TA. PAULA PÉREZ ESPINOZA
- 8. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
AUSENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE



DIRECTORES MUNICIPALES

- 1. DANIEL BASTIAS FARIAS
- 2. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
- 3. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
- 4. ANDREA CISTERNAS ABARCA

SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTORA JURÍDICA
SECRETARIA COMUNAL DE PLAN.
DIRECTORA DIDECO

TEMAS:

- 1. Aprobación Actas
S. Extraordinaria 27.11.25
S. Ordinario 04.12.25
- 2. Cuenta
- 3. Presentación Proceso Permiso de Circulación año 2026
- 4. Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Convenio Marco denominado **“CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”**, ID CHILECOMPRA 2239-1-LR25, adjudicado por la Dirección de pCompras y Contratación Pública a través de Resolución Exenta N°235-B del 05 de junio del 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Razón Social Proveedor: GASCO GLP S.A.
 - RUT: 96.568.740-8
 - Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA): \$11.916.-
 - Oferta Económica a serie a Precio Unitario (Con IVA): 14.180.-
 - Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir: 3.173.-



- **Monto total adquisición con IVA:** \$ 44.993.267-
 - **Producto a adquirir:** "GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG".
 - **ID Convenio Marco Producto:** 4510570.
 - **Orden de Compra a enviar a Proveedor:** 2581-22-CM26.
5. Aprobación suscripción de Convenio de Asociación, Colaboración y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM.
 6. Aprobación Cometidos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 7. Varios.

COMPLEMENTO

1.- Aprobación de Adhesión de la Municipalidad de Conchalí al Convenio de Colaboración para la realización de "Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible".

PRIMER TEMA
APROBACIÓN ACTAS

<u>S. EXTRAORDINARIA</u>	<u>27.11.25</u>
<u>S. ORDINARIA</u>	<u>04.12.25</u>

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 27.11.25, sin observaciones.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 04.12.25, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA
CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 02.04.26.
2. Informe de Actividades Municipales., semana del 30 de marzo al 05 de abril de 2026.
3. Memorándum N°204, de la Secretaría Comunal de Planificación, Informa Licitaciones y Órdenes de Compra adjudicadas Primer Trimestre 2026.
4. Memorándum N°169, Direccion de Obras Municipales, de fecha 26.03.26, que da respuesta a consulta diferentes consultas (socavón, avance de proyectos, mejoramiento de plaza, fiscalización de obras, entre otros) realizadas por los/as concejales/as Ponce, Molina, Melo y Pérez.



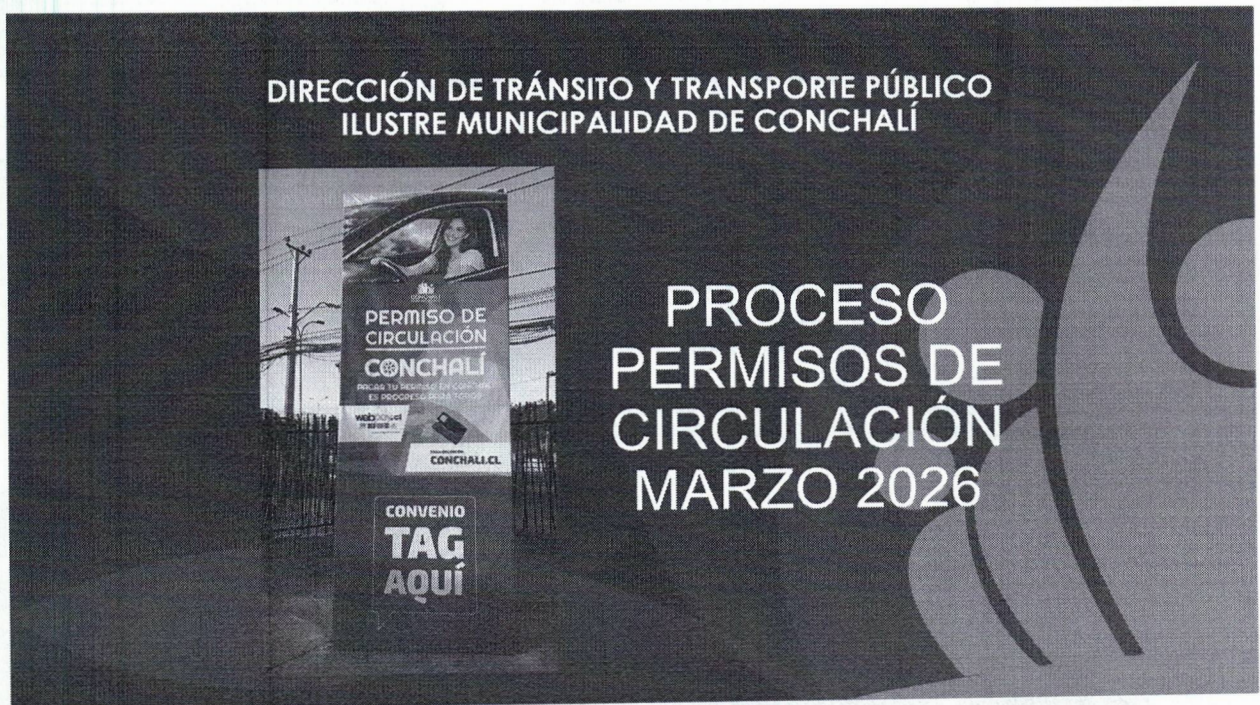
El concejal Hernán Corona S., expresa su preocupación por el retraso en el inicio de la sesión, señalando que resulta inaceptable partir veinte minutos tarde cuando el horario de inicio es conocido por todos. Indica que ello constituye una falta de respeto hacia los funcionarios presentes y solicita a los concejales y concejalas llegar puntualmente a las próximas sesiones.

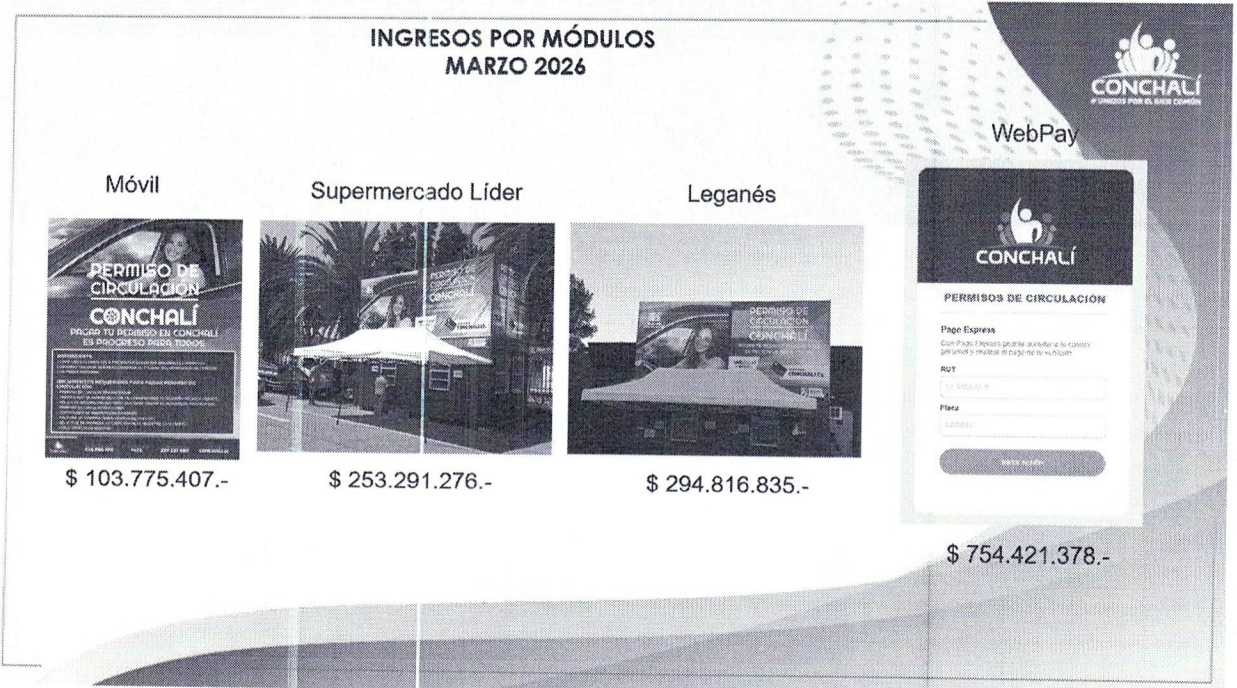
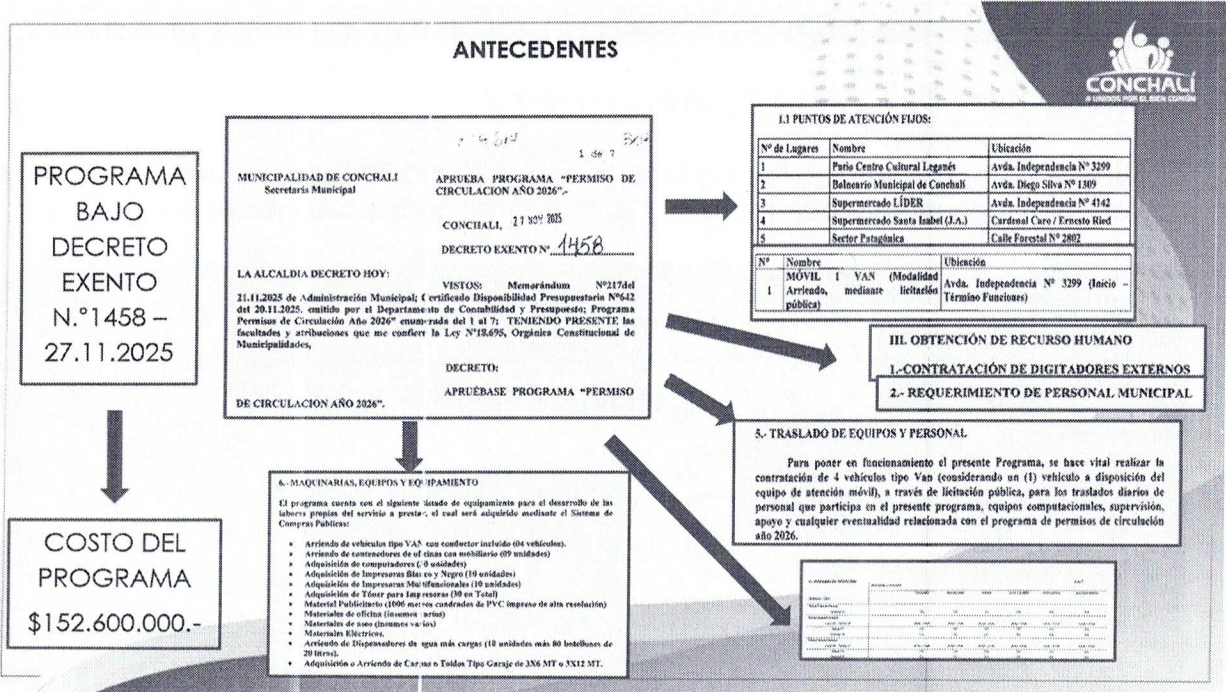
TERCER TEMA

PRESENTACIÓN PROCESO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2026

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

El Director de Tránsito y Transporte Público Mario Muñoz T., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





INGRESOS POR MÓDULOS
MARZO 2026



Supermercado Santa Isabel



\$ 215.749.367.-

Patagonia - Forestal



\$ 193.898.594.-

Balneario



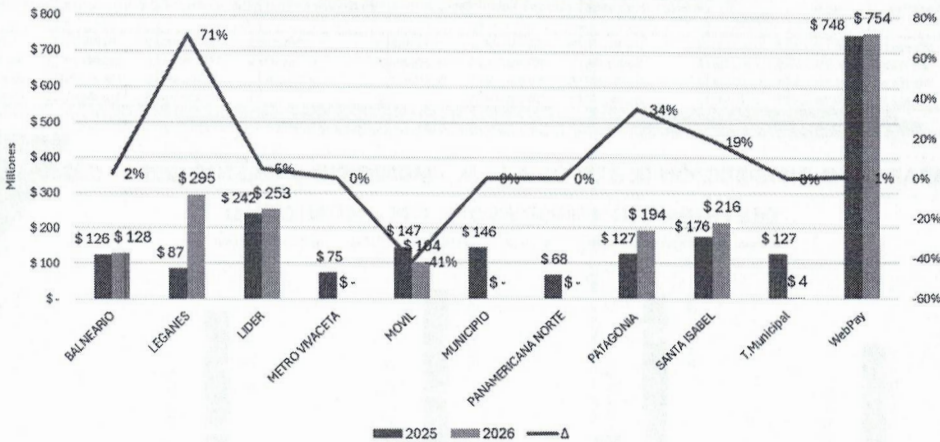
\$ 128.468.026.-

Ingresos Totales a Marzo 2026 \$ 1.948.204.393.

COMPARATIVO INGRESOS MARZO 2025 – MARZO 2026

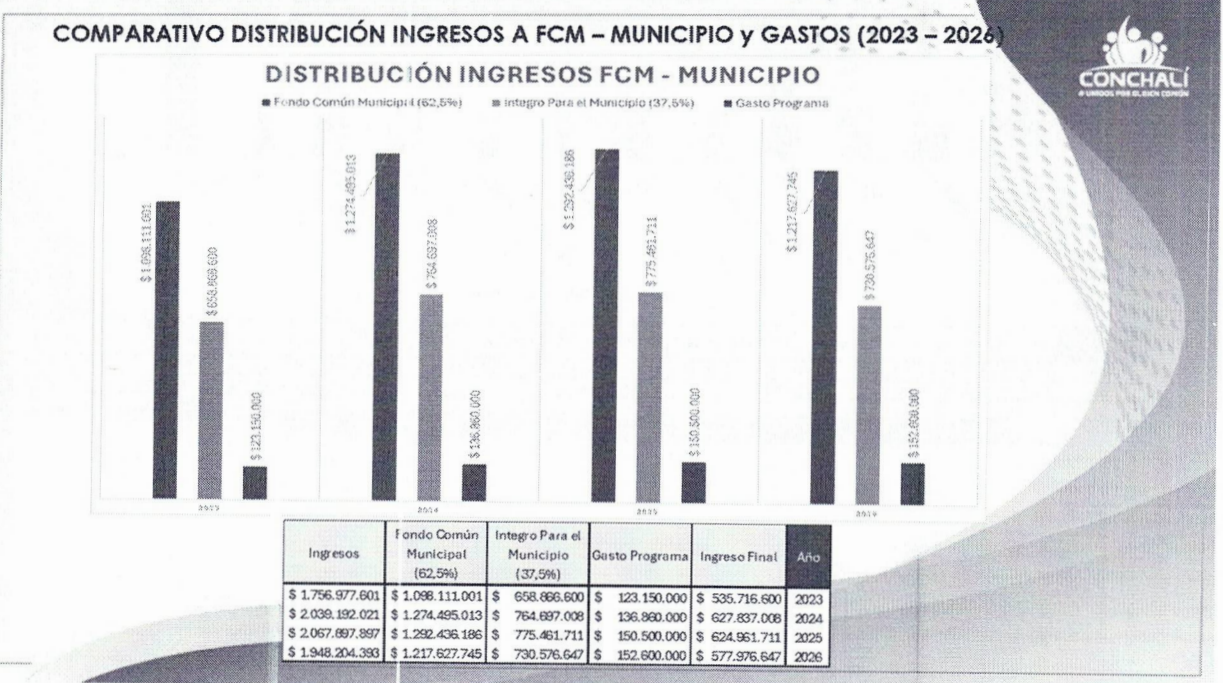
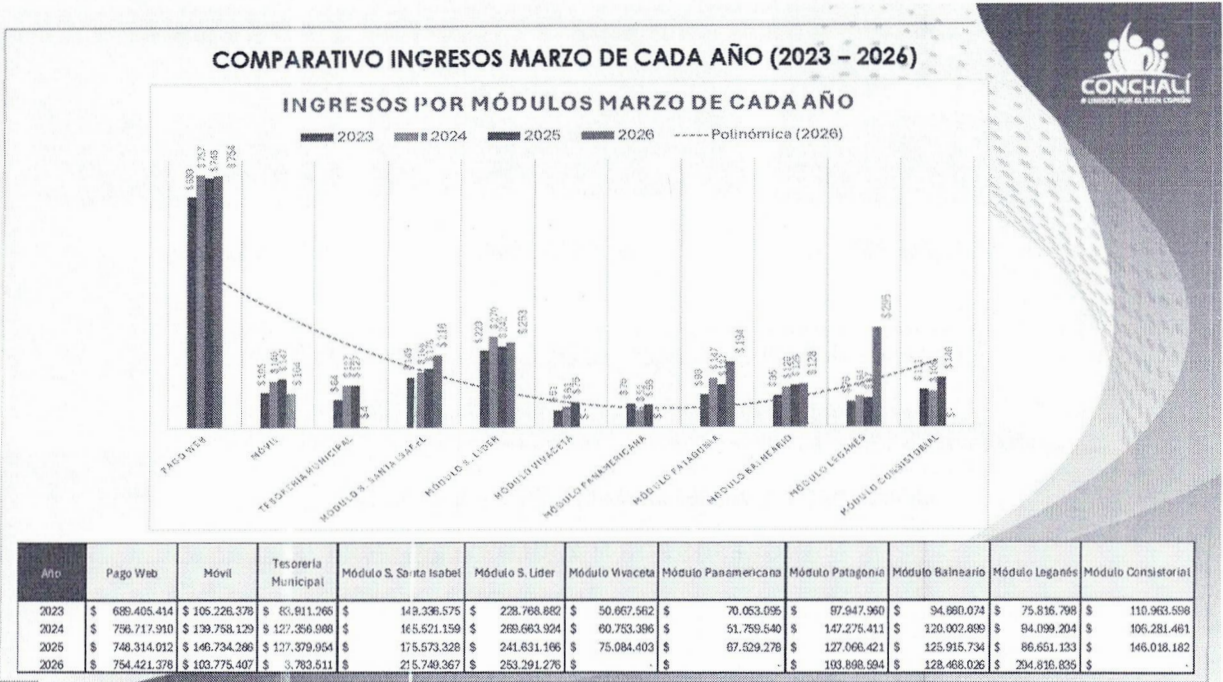


INGRESOS POR MÓDULOS 2025 - 2026



AÑO	BALNEARIO	LEGANES	UDER	METRO VIVACETA	MOVIL	MUNICIPIO	PANAMERICANA NORTE	PATAGONIA	SANTA ISABEL	T. Municipal	WebPay
2025	\$ 125.915.734	\$ 66.651.133	\$ 241.631.166	\$ 75.084.403	\$ 146.734.286	\$ 146.018.182	\$ 67.529.278	\$ 127.066.421	\$ 175.573.328	\$ 127.379.954	\$ 748.314.012
2026	\$ 128.468.026	\$ 294.816.835	\$ 253.291.276	\$ -	\$ 103.775.407	\$ -	\$ -	\$ 193.898.594	\$ 215.749.367	\$ 3.783.511	\$ 754.421.378
Δ	2%	71%	5%	0%	-41%	0%	0%	34%	19%	0%	1%





RESULTADO DEL EJERCICIO MARZO 2026			
META	(50% TOTAL ANUAL)	\$	2.019.000.000
Ingresos		\$	1.948.204.393
Δ			-3,63%
Fondo Común Municipal (62,5%)		\$	1.217.627.745
Ingreso Integro Municipal (37,5%)		\$	730.576.647
Gastos del Programa		\$	152.600.000
Ingresos Finales		\$	577.976.647

EXTERNALIDADES: - Disminución de Convenios Ley N°21.547 (Atención Año 2025: 2.185 Convenios / Atención Año 2026: 1.080 Convenios).
- Construcción Corredor AV. Independencia.
- Tasación Fiscal de vehículos livianos y pesados, vigentes para este año 2026.
Lo anterior responde a dos factores: la inflación (es el aumento general de los precios de los bienes) y el perfil del vehículo (Tipo de vehículo, marca, modelo, versión y año de fabricación).



Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La concejala **Lisette Ponce P.**, felicita al Director de Tránsito y al personal municipal y contratado que participó en la campaña. Consulta por las medidas de seguridad aplicadas, la presencia de AMSZO y Carabineros, y la forma en que se compensarán o pagarán las horas extraordinarias de los funcionarios que apoyaron el proceso.



El concejal Hernán Corona S., agradece la claridad de la presentación y consulta cómo se podría reducir el gasto del programa, considerando que este año no funcionaron algunos puntos que sí estuvieron abiertos el año anterior, pero el costo del programa fue levemente superior. Indica que, si se reduce el gasto operativo, podrían quedar mayores recursos disponibles para el municipio.

La concejala Marjorie Melo V., consulta por los convenios asociados al TAG, señalando que algunos vecinos que habían suscrito convenio el año anterior no pudieron hacerlo nuevamente. Manifiesta inquietud sobre si existió falta de capacitación en el traspaso del proceso y pregunta cómo podría mejorarse para el año siguiente, considerando que también se trata de una fuente de recaudación municipal.

El Alcalde René De La Vega F., responde que el convenio TAG se encuentra regulado por un marco normativo y que, si una persona no cumple con una cuota, no resulta procedente generar automáticamente un segundo convenio. Señala que algunas personas buscaron alternativas en otros municipios, pero que Conchalí actuó dentro del marco legal. En cuanto al costo del programa, explica que se eliminaron puntos, pero se reforzaron otros con más módulos, por lo que no se generó el ahorro esperado. Agrega que la baja de ingresos se vincula principalmente a la expectativa de una eventual postergación del pago.

El Director de Tránsito y Transporte Público Mario Muñoz T., informa que se elaboró un plan de seguridad con la Dirección de Seguridad, permitiendo rondas periódicas de personal de seguridad y AMSZO. Señala que hubo eventos de vandalismo en el sector de Santa Isabel, pero ningún funcionario municipal estuvo expuesto directamente, y que la empresa responsable de los módulos adoptó medidas correctivas. Respecto de los funcionarios, indica que se contemplaron horas extraordinarias que serán pagadas conforme corresponde.

La concejala Lissette Ponce P., sugiere evaluar para el próximo año el traslado del punto ubicado en Ernesto Ried con Cardenal Caro hacia el sector de la pasarela del mall, donde existe un punto permanente de seguridad y mayor flujo de personas.

El Alcalde René De La Vega F., señala que la propuesta puede evaluarse, aunque destaca que Santa Isabel es un punto tradicional y de buena recaudación.

El Director de Tránsito y Transporte Público Mario Muñoz T., informa que, durante el Muni Sunset, el módulo móvil fue derivado a dicho evento y logró recaudar, mientras los demás módulos continuaron funcionando normalmente.



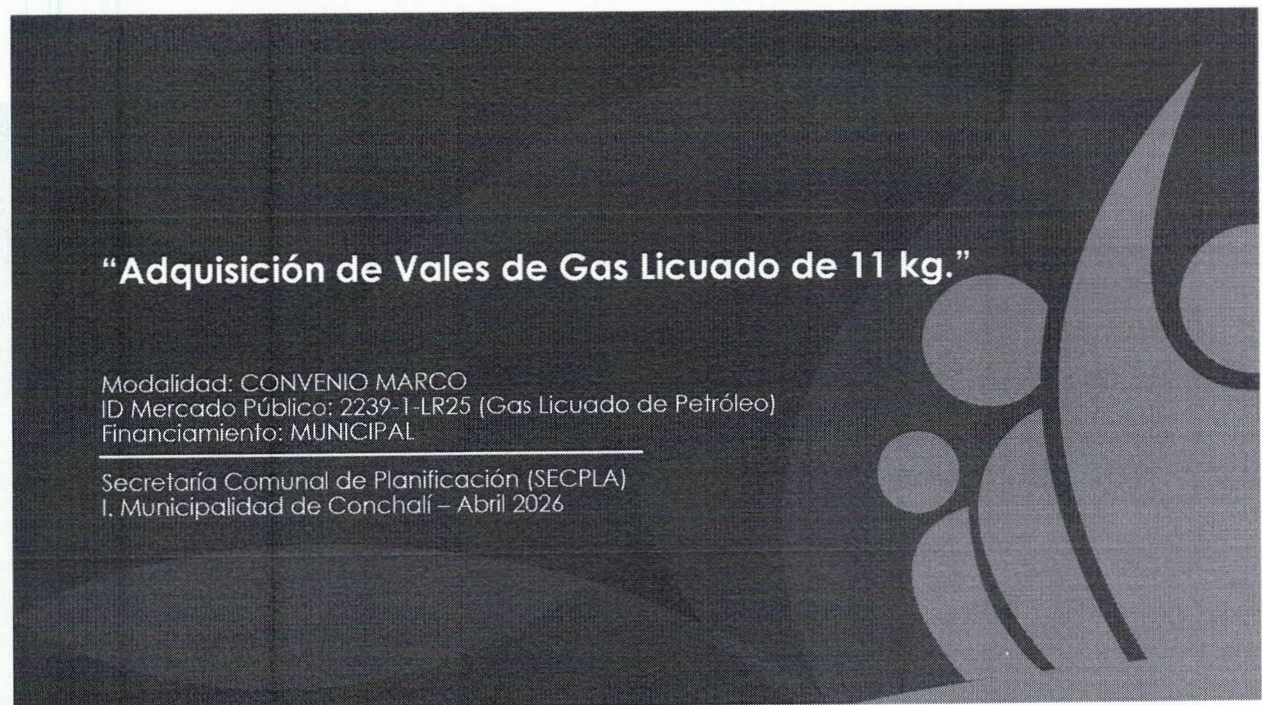
CUARTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO DENOMINADO “CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”, ID CHILECOMPRA 2239-1-LR25, ADJUDICADO POR LA DIRECCIÓN DE PCOMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N°235-B DEL 05 DE JUNIO DEL 2025, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

- **RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR: GASCO GLP S.A.**
- **RUT: 96.568.740-8**
- **OFERTA ECONÓMICA A SERIE DE PRECIO UNITARIO (SIN IVA): \$11.916.-**
- **OFERTA ECONÓMICA A SERIE A PRECIO UNITARIO (CON IVA): 14.180.-**
- **CANTIDAD DE VALES DE GAS DE 11 KG A ADQUIRIR: 3.173.-**
- **MONTO TOTAL ADQUISICIÓN CON IVA: \$ 44.993.267-**
- **PRODUCTO A ADQUIRIR: “GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG”.**
- **ID CONVENIO MARCO PRODUCTO: 4510570.**
- **ORDEN DE COMPRA A ENVIAR A PROVEEDOR: 2581-22-CM26.**

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Secretaria Comunal de Planificación María Teresa Arrochet R., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de recargas de gas licuado, enmarcado en el Programa Municipal denominado **"Programa de Recarga de Gas Licuado para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí 2026"**, sancionado a través de Decreto Exento N°424/2026, el cual busca apoyar a los hogares vulnerables o en situación de necesidad manifiesta de la comuna, entregando un beneficio social que permita cubrir necesidades básicas de calefacción y cocina, mediante la entrega de 3.173 vales de gas de 11 kilos.

Presupuesto Municipal Disponible es de **\$45.000.000 con IVA**.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación definida para esta adquisición es Convenio Marco, dentro del catálogo que pone a disposición la Dirección de Compras y Contratación Pública a través del portal de Mercado Público, se encuentra el Convenio Marco denominado "Gas Licuado de Petróleo", el cual fue adjudicado a través de Resolución 235 – B del 05.06.2025.

Selección a el Convenio Marco que ne sesitas

Artículos de Aseo e Higiene

Seguros de Vida

CM Artículos de Escritorio y Papelería

Computadores Portátiles, Desktop y APU

Suministro de Combustibles

Administración y entrega de beneficios

Productos y Servicios de Ferretería

Desarrollo, mantención de Software e IASIS

Insuros y Dispositivos Médicos

Gas Licuado de Petróleo

Emergencias y Prevencióis

Compras Pasajes Aéreos Nacionales

Mobiliario General

Licencia de Climatiza

Adaptación Vehículos y Maquinaria

Alimentos

Nueva Tienda de Convenios Marco

Para seguir mejor informados en los cambios de subastas definimos un nuevo modelo de comunicación: notificaciones y la información gráfica. ¿De manera sencilla, entendible y de manera de representarla en una misma gráfica, entre de a continuación a parte el detalle.

10

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Los proveedores disponibles para el producto denominado **GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG**, enrolado con Número ID: **4510570** del Convenio Marco: **"GAS LICUADO DE PETRÓLEO"**, junto con su oferta económica unitaria sin IVA, son los siguientes:

- 1. Gasco GLP S.A.: **\$11.916.-**
- 2. Abastible S.A.: **\$13.093.-**
- 3. Empresas LIPIGAS S.A.: **\$14.082.-**

Por lo tanto, de acuerdo a lo anterior, se identifica la oferta publicada por **Gasco GLP S.A.** como la más conveniente, al ser la más económica disponible.

The screenshot shows a web interface for purchasing gas. At the top, it says "GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG". Below this, there's a search bar and a price range from \$11.916 to \$14.082. A section titled "Selecciona tu proveedor" (Select your provider) contains a table with the following data:

PROVEEDOR	PRECIO	ACCIONES
GASCO GLP S.A.	\$11.916	AGREGAR AL CARRITO
ABASTIBLE S.A.	\$13.093	AGREGAR AL CARRITO
EMPRESAS LIPIGAS S.A.	\$14.082	AGREGAR AL CARRITO

PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO



En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que establece la normativa de compras pública, se propone al H. Concejo Municipal aprobar la suscripción de contrato bajo la modalidad de Convenio Marco denominado **"Convenio Marco para la adquisición de GAS LICUADO DE PETRÓLEO"**, ID N° **2239-1-LR25**, adjudicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante Resolución 235-B, de fecha 05.06.2025, al Proveedor que presenta la oferta más económica correspondiente al producto denominado **GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG**, ID: **4510570**, a saber:

- **Razón Social:** GASCO GLP S.A. RUT: 96.568.740-8
- **Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA):** \$11.916-
- **Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Con IVA):** \$14.180-
- **Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir:** 3.173.
- **Monto total adquisición con IVA:** \$44.993.267.-
- **N° de Orden de Compra a enviar a Proveedor:** 2581-22-CM26

Esta solicitud considera lo establecido en la letra j), del artículo 65, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debido a que el monto propuesto a adjudicar es superior a 500 UTM.





Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El Alcalde René De La Vega F., señala que el beneficio de vales de gas se entrega por parte de la Municipalidad desde el período de pandemia y que se ha mantenido durante todos los años. Indica que, en virtud de algunos superávits presupuestarios, se han realizado ajustes que han permitido aumentar o modificar los montos destinados a este beneficio. Asimismo, informa que la unidad técnica se encuentra presente para responder consultas o requerimientos de los concejales y concejales.

El concejal Martín Muñoz O., expresa su conformidad con la iniciativa y manifiesta que aprobará el beneficio, por considerar que constituye un apoyo importante para los vecinos y vecinas de la comuna, especialmente porque contribuye a aliviar el gasto de los hogares. Señala que espera que este beneficio pueda seguir aumentando y solicita conocer el histórico de la ayuda, consultando cuánto se entregaba hace dos años, cuánto se entregó en períodos anteriores y cuál es el presupuesto actual destinado a este programa.

La concejala Krishna Narváez E., manifiesta también su conformidad con la entrega de vales de gas y solicita que se informe con mayor claridad cuándo, dónde y quiénes pueden participar del beneficio. Indica que esta información debe quedar suficientemente explicitada para que los vecinos y, especialmente, los dirigentes o administradores de juntas de vecinos puedan transmitirla correctamente, evitando confusiones respecto del proceso.



La concejala Lissette Ponce P., se suma a lo planteado por el concejal Muñoz y consulta cuántos vales de gas fueron entregados el año anterior, señalando que no recuerda la cifra exacta. Asimismo, plantea la importancia de conocer de qué manera ha ido aumentando este beneficio, considerando la contingencia económica y las mayores dificultades que enfrentan los vecinos para adquirir este tipo de insumos básicos. Además, coincide con la concejala Narváez respecto de la necesidad de definir con claridad los requisitos de postulación y entrega, ya que señala haber recibido comentarios de vecinos que indicaban que, aun cumpliendo los requisitos, no habrían recibido el beneficio, mientras que otras personas que aparentemente no los cumplían sí lo habrían obtenido. Por ello, solicita que los criterios sean claros y que la información sea publicada también a través de la página municipal.

El concejal Hernán Corona S., expresa que aprobará el punto, señalando que se trata de un beneficio que ayuda a aliviar el bolsillo de los vecinos y vecinas, especialmente en el contexto económico actual. Coincide con sus colegas respecto de la importancia de conocer el histórico de entregas, considerando que para el año en curso se proyectan 3.173 vales, y consulta cuántos se entregaron en años anteriores. Asimismo, plantea la posibilidad de que, si existieran recursos disponibles, la Municipalidad pueda realizar un nuevo esfuerzo para concretar una segunda entrega o una ampliación del beneficio. Agrega que, hasta ese momento, el Gobierno no habría entregado información clara al municipio respecto de eventuales apoyos en materia de gas, por lo que considera relevante evaluar alternativas desde la propia administración municipal.

El Alcalde René De La Vega F., responde que el beneficio se originó durante la pandemia, período en el cual se realizaron distintas compras, iniciándose con aproximadamente 2.000 vales. Explica que, posteriormente, se efectuaron nuevos ajustes presupuestarios que permitieron continuar y aumentar la entrega, incluyendo recursos provenientes de superávits o del royalty minero, aunque precisa que el detalle histórico completo puede ser informado por escrito, debido a que comprende varios años. Señala que, si durante el año se generan nuevos ingresos o ajustes presupuestarios, podría evaluarse una segunda compra de vales de gas u otro beneficio social.

Asimismo, el Alcalde aclara que la entrega del beneficio no es automática por el solo hecho de pertenecer a un determinado tramo del Registro Social de Hogares. Indica que muchas veces se genera una expectativa en la comunidad, especialmente a partir de experiencias anteriores como la entrega de cajas de mercadería durante la pandemia, donde se asoció la ayuda a determinados porcentajes de vulnerabilidad. Sin embargo, precisa que en este caso la evaluación debe realizarse de manera pareja para todos, considerando la existencia de una necesidad manifiesta. Agrega que la Contraloría se encuentra observando con especial atención la duplicidad en la entrega de beneficios, por lo que la unidad técnica debe mantener protocolos y resguardos internos. Señala que, si una persona recibió un vale de gas el mes anterior, debe existir un nuevo proceso de evaluación antes de otorgar nuevamente el beneficio. Reitera que no basta con presentar una cartola del Registro Social de Hogares ni afirmar pertenecer a un determinado porcentaje de vulnerabilidad para recibir automáticamente la ayuda.

Finalmente, el Alcalde indica que, si los concejales y concejalas lo solicitan, se les puede entregar el programa donde se detalla el mecanismo de evaluación. Explica que



la información muchas veces se maneja con cautela, porque puede ser utilizada de forma correcta o incorrecta, generando eventuales reclamos o percepciones de discriminación. No obstante, afirma que la voluntad municipal es aumentar los beneficios cuando existan posibilidades presupuestarias, destacando que, salvo en algunos años complejos, la entrega de vales de gas ha ido creciendo progresivamente desde su implementación inicial.

El concejal Miguel Astudillo C., solicita disculpas por haberse incorporado con retraso a la sesión y, antes de referirse al punto en discusión, agradece al personal municipal, funcionarios y colaboradores que participaron en el proceso de permisos de circulación. Señala que dicho proceso representa todos los años un desafío para los municipios, especialmente por la atención de público durante marzo y, en particular, durante la última semana, que suele ser la más exigente. Indica que muchas veces los vecinos enfrentan dificultades al momento de pagar, especialmente cuando se encuentran con multas u otros cobros, situación que puede generar tensión en la atención. Por ello, valora la labor de los funcionarios, destacando la paciencia y disposición que deben mantener frente al público. Posteriormente, el concejal Astudillo retoma el punto referido a los vales de gas y consulta al Alcalde si existe información oficial por parte del Gobierno respecto de eventuales recursos o apoyos que serían entregados a los municipios para este programa. Señala que algunos municipios habrían emitido comunicados indicando que no han recibido notificación ni información sobre dineros destinados a esta ayuda, y agrega que vecinos también le han consultado sobre el tema, sin que él cuente con antecedentes claros para responder. Asimismo, el concejal expresa que valora la entrega de este beneficio, señalando que constituye una ayuda importante para muchos vecinos de la comuna. Relata, como ejemplo, el caso de un vecino que se dirigía a la Municipalidad con un balón de gas de 11 kilos en un carrito, desde el sector de Pedro Fontova con Huechuraba, situación ante la cual le indicó que debía llamar por teléfono para gestionar el beneficio. Añade que finalmente lo trasladó de regreso a su domicilio y colaboró para que pudiera comunicarse respecto del beneficio correspondiente. Con ello, enfatiza que este tipo de apoyo es muy necesario y valorado por la comunidad.

El Alcalde René De La Vega F., señala que la Municipalidad, junto con la Asociación Chilena de Municipalidades, ha participado en distintas reuniones destinadas a conocer cuál será la solución que adoptará el Gobierno Central respecto de la entrega del beneficio asociado a vales de gas, el cual incluso se ha mencionado que podría considerar hasta dos balones de gas. Indica que, en dichas reuniones, se ha analizado cuál sería el mecanismo más adecuado para concretar la ayuda, ya sea mediante una transferencia de recursos a los municipios, eventualmente a través de la SUBDERE, o mediante la compra directa del beneficio. Al respecto, expresa que para la Municipalidad resulta más conveniente recibir directamente los vales de gas, en lugar de recibir recursos y tener que efectuar procesos de licitación, aunque destaca que actualmente existe la modalidad de convenio marco, la cual simplifica significativamente este tipo de compras. Manifiesta que distintos municipios han sido convocados para revisar la figura de compra, señalando que, debido a la diversidad de formatos que utiliza cada municipio para entregar este tipo de ayudas, tomó la decisión de realizar la adquisición mediante convenio marco. Explica que algunos municipios compran vales de distintos montos o formatos, lo que puede generar diferencias en los criterios de entrega y eventuales cuestionamientos respecto de la forma en que cada



administración ejecuta el beneficio. Por ello, sostiene que prefiere resguardar adecuadamente los respaldos municipales, tanto en materia de cajas de alimentos como en la entrega de vales de gas.

Asimismo, señala que se mantienen atentos a la información oficial que pueda entregar el Gobierno Central. No obstante, advierte que probablemente la comunidad y los municipios podrían enterarse primero por televisión sobre la forma definitiva en que se implementará el beneficio, situación que califica como compleja, especialmente porque las unidades técnicas municipales, particularmente el Departamento Social, ya enfrentan una alta demanda diaria de vecinos que acuden a consultar por este apoyo. El Alcalde aclara que el beneficio anunciado por el Gobierno aún no ha llegado al municipio y que, por esa razón, se informó a través de redes sociales para evitar confusiones. Señala que muchos municipios han debido hacer lo mismo, debido a que parte de la comunidad ha interpretado erróneamente que las municipalidades estarían ocultando los vales de gas. Frente a ello, enfatiza que la Municipalidad no ocultaría un beneficio de esa naturaleza, ya que forma parte del Estado y cumple un rol en la implementación de políticas públicas. Agrega que, apenas el beneficio sea recibido, será comunicado y entregado a la comunidad, esperando que exista una adecuada coordinación previa para evitar problemas en la atención. Indica que también debe considerarse la capacidad diaria del personal municipal, ya que una eventual entrega masiva podría generar reclamos o dificultades operativas, por lo que ya se está evaluando la forma de trabajar un sistema o programa especial para enfrentar la alta demanda. Finalmente, el Alcalde señala que aún existen dudas relevantes respecto de la forma en que se aplicará el beneficio, especialmente si será por familia o por vivienda, considerando que en una misma vivienda pueden existir varias familias o grupos con fichas separadas. Explica que, durante la pandemia, el municipio debió implementar sistemas internos para evitar la duplicidad de entrega, y que este tipo de situaciones requiere una logística cuidadosa. Indica que, en oportunidades anteriores, cuando existió superávit, el municipio buscó compensar estas dificultades mediante la compra adicional de beneficios. No obstante, concluye que actualmente aún no existe claridad sobre lo que se viene y que, cuando exista información concreta, deberá ser analizada oportunamente.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Convenio Marco denominado “CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO”, ID CHILECOMPRA 2239-1-LR25, adjudicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través de Resolución Exenta N°235-B del 05 de junio del 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Razón Social Proveedor: GASCO GLP S.A.
- RUT: 96.568.740-8
- Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA): \$11.916.-
- Oferta Económica a serie a Precio Unitario (Con IVA): 14.180.-
- Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir: 3.173.-
- Monto total adquisición con IVA: \$ 44.993.267-
- Producto a adquirir: “GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG”.



- ID Convenio Marco Producto: 4510570.
- Orden de Compra a enviar a Proveedor: 2581-22-CM26.

QUINTO TEMA

APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y CORESAM.

El Alcalde René De Le Vega F., informa que el día anterior se realizó una mesa de trabajo relativa al convenio marco de asociatividad, colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM. Señala que en dicha instancia se expusieron algunos puntos del convenio, su articulado y se respondieron las consultas formuladas por los concejales y concejales. Asimismo, indica que una de las observaciones planteadas fue acogida y ajustada, específicamente aquella relacionada con la corrección de un numeral dentro de un articulado observado en el Concejo anterior. Precisa que dicha modificación ya fue incorporada y remitida a los concejales y concejales. Finalmente, el Alcalde señala que también se ajustó la vigencia del convenio, estableciendo que este se mantendrá solo durante el período de la actual gestión municipal, hasta el día 6 de diciembre. Explica que, posteriormente, cualquier nuevo convenio de asociatividad podrá ser evaluado y definido por el alcalde o alcaldesa que corresponda en la administración siguiente.

Se solicita tomar la votación.

El Secretario Municipal Daniel Bastias F., procede a tomar la votación.

En Votación:

Concejal Miguel Astudillo Cáceres	APRUEBA.
Concejal Hernán Corona Sánchez	APRUEBA.
Concejala Marjorie Melo Valenzuela	APRUEBA.
Concejal Martín Muñoz Olivares	APRUEBA.

Concejala Krishna Narváez Espinoza fundamenta su votación señalando, en primer lugar, que no está en contra de la colaboración entre instituciones. Por el contrario, expresa que comprende plenamente la importancia de fortalecer el trabajo conjunto con CORESAM, considerando el rol que dicha corporación cumple en materias de salud y niñez dentro de la comuna. Sin embargo, manifiesta que mantiene las observaciones planteadas en la mesa de trabajo, indicando que ninguna de ellas fue incorporada al convenio presentado. En particular, advierte que, al tratarse de un instrumento marco, el convenio posee un nivel de amplitud que no permite establecer con claridad los límites de acción de CORESAM, especialmente considerando la existencia de otras entidades, como la nueva corporación de deporte, cultura y fomento. La concejala señala que, si bien en la práctica existe colaboración entre distintas áreas y ello resulta positivo, estima necesaria ordenar institucionalmente las funciones,

definiendo expresamente hasta dónde llega cada institución y qué materias no serán de su ejecución directa. Indica que aquello permitiría evitar duplicidades o confusiones en la gestión. Asimismo, expresa su preocupación respecto de que, en un contexto de falta de personal municipal, un convenio demasiado amplio pueda derivar en una distribución poco clara de funciones, afectando finalmente la eficiencia de la gestión y la correcta implementación de las políticas comunales. Finalmente, señala que, desde su rol como concejala, considera necesario que estos elementos queden establecidos desde el origen del instrumento, debido a que el convenio servirá como base para futuras acciones. Por dichas razones, y en coherencia con lo planteado previamente, informa que se abstendrá en la votación, esperando que en futuras instancias se avance hacia instrumentos más claros en cuanto a su delimitación. **SE ABSTIENE.**

Concejala Paula Pérez Espinoza

señala que asistió a la mesa de trabajo realizada el día anterior, instancia en la cual formuló diversas observaciones respecto del convenio. Indica que, luego de revisar nuevamente el documento y mantener varias inquietudes, decide rechazar la propuesta, aclarando que su posición no responde a una oposición hacia CORESAM, ya que reconoce y valora el trabajo que dicha corporación realiza en la comuna. Expresa que existen aspectos del convenio que no le parecen adecuados, particularmente en relación con el punto octavo, referido a los aportes mediante cuotas y anexos futuros. Observa que dicho punto establece que los aportes financieros, transferencias de recursos o apoyos económicos se materializarán mediante decreto alcaldicio y anexos específicos posteriores, previo acuerdo del Concejo Municipal “cuando corresponda”. Al respecto, manifiesta que la expresión “cuando corresponda” le genera preocupación, ya que podría interpretarse como un margen excesivo de discrecionalidad. Señala que dicha redacción podría limitar la participación del Concejo Municipal y debilitar su rol de control respecto de eventuales aportes financieros o transferencias futuras. Asimismo, recuerda que una observación similar ya había sido planteada en el convenio relativo a la Corporación de Cultura y Deporte, donde se solicitó corregir esa expresión. Indica que, si bien en el punto séptimo del convenio actual se habría ajustado la redacción para establecer que cada subvención o aporte debe contar con aprobación previa del Concejo Municipal, dicha corrección no se habría replicado en el punto octavo. Finalmente, la concejala señala que esta situación le genera dudas y solicita que, en caso de tratarse de un error, se modifique expresamente el texto para establecer que todo aporte financiero debe contar con aprobación del Concejo Municipal. Añade que, mientras dicha corrección no sea incorporada, no se encuentra en disposición de aprobar el convenio. **RECHAZA.**

Concejala Lissette Ponce Palacios

señala que desea reiterar algunas observaciones formuladas en el Concejo anterior, debido a que el punto fue retirado y dichas intervenciones no quedaron registradas en acta. En primer término, recuerda que CORESAM es una corporación municipal fundada en el año 1981, con más de cuatro décadas de funcionamiento, que cuenta con una estructura administrativa consolidada, equipo profesional y técnico estable, presupuesto propio, financiamiento permanente aportado por el municipio, además de autonomía jurídica, administrativa y financiera. Asimismo, la concejala expresa que el convenio presentado es prácticamente idéntico al aprobado recientemente con la Corporación Conchalí en Movimiento, sin distinguir las profundas diferencias existentes entre ambas instituciones. A su juicio, replicar el mismo instrumento para corporaciones con realidades tan distintas evidencia una falta de análisis estratégico y de criterio

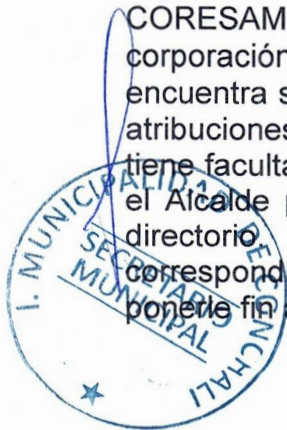


institucional. Indica que no profundizará en la amplitud del convenio, ya que dicho aspecto fue abordado por la concejala Narváez. No obstante, señala que, si bien no pudo asistir a la mesa de trabajo realizada el día anterior, sí conversó con las concejales que participaron, dado que el tema le interesa especialmente y ya lo había planteado con anterioridad.

Agrega que, durante la discusión de las observaciones, algunas de ellas habrían sido acogidas por el Alcalde; sin embargo, manifiesta que dichas modificaciones no se ven reflejadas en el documento final, salvo en lo referido a la vigencia del convenio, que habría pasado de cuatro años a aproximadamente dos años y ocho meses. Al respecto, sostiene que dicha modificación no resulta sustantiva, considerando que el convenio también contempla una cláusula de término anticipado, mediante la cual cualquiera de las partes puede poner fin al acuerdo con un aviso escrito de 60 días de anticipación. Finalmente, señala que las materias que, a su juicio, eran realmente importantes no fueron consideradas en el texto final. Si bien valora la realización de mesas de trabajo y la intención de conversar y trabajar en conjunto, expresa que dichas instancias deben traducirse en la incorporación efectiva de propuestas y observaciones, al menos algunas de ellas. Por estas razones, informa que rechazará el convenio. **RECHAZA.**

Alcalde René De La Vega Fuentes

señala que, durante los tres períodos en que ha encabezado la gestión municipal, siempre ha mantenido plena disposición a dialogar, realizar mesas de trabajo y recibir observaciones y aportes de los concejales y concejales. Indica que ha accedido a los requerimientos solicitados y lamenta que, en algunas ocasiones, quienes piden dichas instancias posteriormente no asistan a las mesas convocadas. Manifiesta que se ha intentado instalar un manto de duda respecto del convenio, pese a que, según señala, dichas dudas fueron respondidas en su totalidad durante la mesa de trabajo. En relación con lo planteado por la concejala Krishna Narváez, indica que se respondió cada una de sus inquietudes y aclara que, mediante un convenio, la Municipalidad no puede otorgar a CORESAM más ni menos atribuciones que aquellas permitidas por el marco normativo vigente. En ese sentido, enfatiza que la ley está por sobre cualquier convenio y que CORESAM actúa dentro de un marco normativo propio, el cual además ha sido reforzado por los pronunciamientos de la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que la Municipalidad también se encuentra regulada por la ley y que, de haber persistido dudas durante la mesa de trabajo, no habría tenido inconveniente en extender la reunión para continuar revisando antecedentes y respaldos. Agrega que en dicha instancia participaron las unidades técnicas de Jurídica y Control, las cuales también entregaron sus opiniones. En particular, indica que la Unidad de Control habría señalado que un convenio marco busca flexibilizar la colaboración mutua y no generar trabas excesivas, ya que el objetivo es facilitar el apoyo entre la Municipalidad y la Corporación. Recalca que CORESAM no es una institución privada completamente autónoma, sino una corporación municipal que nace de la aprobación del Concejo Municipal y que se encuentra sujeta a un marco normativo. Por ello, sostiene que el Concejo cuenta con atribuciones de fiscalización sobre dicha corporación y que la Municipalidad también tiene facultades respecto de ella. Añade que, precisamente por su carácter municipal, el Alcalde preside la corporación y el Concejo cuenta con un representante en su directorio. Respecto de la vigencia del convenio, explica que la cláusula correspondiente no establece una limitación que impida su término, sino que permite ponerle fin anticipadamente si alguna de las partes así lo requiere, mediante aviso con



60 días de anticipación. Por lo tanto, considera que dicha disposición otorga una herramienta para adelantar el término del convenio en caso necesario. Finalmente, el Alcalde sostiene que las dudas de los concejales y concejales fueron respondidas en la mesa de trabajo y que el documento incorporó varias de las solicitudes formuladas. Por ello, manifiesta su aprobación al convenio. **APRUEBA.**

Se aprueba por cinco votos a favor (Concejales/as Astudillo, Corona, Melo, Muñoz y el Alcalde), dos votos en contra de las concejales Pérez y Ponce y la abstención de la concejala Narváez, la suscripción del Convenio de Asociación, Colaboración y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM:

**CONVENIO MARCO
DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACION MUTUA ENTRE**

I . MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Y

**“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN
DE MENORES”**

En Conchalí, a xxx de xxxx del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la “MUNICIPALIDAD” y la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES”, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también “CORESAM”, se ha acordado la suscripción del siguiente “Convenio”

PRIMERO: ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Conchalí, es una Corporación de Derecho Público sin fines de lucro que, conforme al mandato legal de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local. Asimismo, en dicho cometido, tiene la facultad de desarrollar actividades relacionadas con la cultura, el deporte y la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otras, como lo dispone el artículo 4 de la LOC de Municipalidades



N°18.695.

Con el objeto de cumplir con sus fines dentro del marco legal vigente y en aras de los principios de eficiencia y coordinación que rigen las actuaciones de la administración pública, en orden a establecer, mantener, profundizar y desarrollar actividades conducentes a mejorar y formalizar las coordinaciones de cooperación entre los distintos órganos de la administración del Estado y entidades privadas.

Por su parte, La **CORESAM** es una Corporación municipal de derecho privado, sin fines de lucro Municipal, que tiene por objeto administrar y operar servicios en las áreas de salud, protección a la niñez y adolescencia, que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Conchalí, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

La Municipalidad de Conchalí, es socia de la CORESAM.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco permanente de asociatividad, colaboración y cooperación institucional entre la Municipalidad y la "CORESAM", destinado a fortalecer la ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones en materias de salud, protección a la niñez y adolescencia, en beneficio de la comunidad de Conchalí. Tanto la Municipalidad como la Corporación se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.

TERCERO: PRINCIPIOS RECTORES

La ejecución del presente convenio se regirá por los principios de legalidad, probidad administrativa, eficiencia, transparencia, coordinación institucional, control y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, conforme a la normativa vigente y a los criterios de la Contraloría General de la República.

CUARTO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

La colaboración entre las partes podrá comprender, entre otros, los siguientes ámbitos:

a) Apoyo a la gestión y la ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones en materias de salud, protección a la niñez y adolescencia, en beneficio de la comunidad de Conchalí.

b) Apoyo a la gestión y ejecución de programas y servicios.

c) Asesoría y colaboración técnica, profesional, metodológica y de gestión.



- d) Uso autorizado y regulado de bienes muebles, inmuebles y vehículos.
- e) Transferencia de recursos mediante subvenciones, aportes y cuotas de colaboración.
- f) Desarrollo de proyectos conjuntos con financiamiento público o privado.
- g) Prestarse mutua capacitación, a través de sus funcionarios, u otros órganos que se contraten.

QUINTO: Recursos Humanos

La colaboración en materia de recursos humanos se limitará exclusivamente a asesoría técnica, capacitación, apoyo metodológico, coordinación profesional y trabajo colaborativo, sin que ello implique, en caso alguno, traspaso, destinación permanente, subordinación jerárquica ni vínculo laboral entre una Parte y el personal dependiente de la otra.

SEXTO: Uso de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos

La Municipalidad podrá autorizar a la Corporación, y viceversa, el uso temporal, parcial o compartido de bienes muebles, inmuebles y vehículos, exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

Dicho uso deberá:

- Formalizarse mediante convenios, anexos, actas o protocolos específicos;
- Precisar destino, plazo, responsables, obligaciones de mantención y mecanismos de control; y
- Ajustarse a la normativa vigente sobre administración de bienes públicos.

SÉPTIMO: Subvenciones y Aportes Financieros

La Municipalidad podrá otorgar a la Corporación subvenciones, aportes financieros y contribuciones de carácter institucional, conforme a lo dispuesto en los artículos 5° letra g) y 65 letra h) de la Ley N°18.695, los que no se entienden conferidos por el solo mérito del presente convenio.

Cada subvención o aporte deberá:

- Ser autorizado expresamente mediante decreto alcaldicio;
- Contar con la aprobación previa del Concejo Municipal.
- Disponer de respaldo presupuestario;
- Precisar monto, finalidad, plazo y condiciones de uso; y



- Sujetarse a rendición documentada de cuentas y fiscalización, conforme a la normativa vigente y a los criterios de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Aportes mediante Cuotas y Anexos Futuros.

Todo aporte financiero, cuota de colaboración institucional, transferencia de recursos o apoyo económico que se derive del presente convenio se materializará exclusivamente mediante decretos alcaldicios y anexos específicos posteriores, los que formarán parte integrante del presente instrumento una vez totalmente tramitados, previo acuerdo de concejo cuando corresponda.

En ningún caso el presente convenio marco generará obligación financiera automática, permanente o indeterminada para la Municipalidad.

NOVENO: Coordinación y Seguimiento

Para la correcta ejecución del presente convenio, se establecerá una instancia de coordinación técnica, integrada por representantes designados por ambas instituciones, encargada de planificar, supervisar y evaluar las acciones desarrolladas. La designación de representantes y la periodicidad de funcionamiento deberá establecerse en un anexo o acta de instalación.

DÉCIMO: Autonomía Institucional

El presente convenio no genera relación de dependencia, mandato, representación ni subordinación entre las partes, las que mantendrán íntegramente su autonomía jurídica, administrativa y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 06 de diciembre de 2028 y regirá desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo sancione. y su renovación quedará sujeta a la manifestación expresa y por escrito de cada una de las partes, la cual deberá verificarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a su vencimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito con una anticipación mínima de sesenta (60) días, sin perjuicio de la correcta finalización de las acciones en ejecución debidamente autorizadas.



DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Conchalí, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías

SEXTO TEMA

APROBACIÓN COMETIDOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

El Alcalde René De La Vega F., ofrece la palabra.

La Encargada de Organizaciones Comunitarias y la Encargada del Área de la Juventud, exponen en base a minuta que forma parte integrante de la presente acta.

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La concejala Paula Pérez E., señala que aprobará el punto, aunque manifiesta tener varias dudas respecto de los talleres presentados. En primer lugar, consulta cuál es el rango etario considerado para estos programas, indicando que, si bien el concepto de juventud puede ser amplio, instituciones como el INJUV suelen considerar a las personas jóvenes entre los 15 y 29 años. A partir de ello, expresa inquietud respecto de algunos talleres, como el de K-pop, señalando que, según lo que ha observado en la juventud conchalina, dicha actividad podría estar más asociada a adolescentes o incluso a niños, por lo que estima conveniente revisar ese enfoque en futuras programaciones. Asimismo, consulta respecto del taller denominado "Entrena tu potencial", preguntando dónde se desarrollará. Señala que, de acuerdo con los requerimientos que ha recibido en su oficina, una de las principales necesidades de la juventud de la comuna es contar con espacios abiertos para reunirse, no necesariamente institucionales, sino también plazas u otros lugares comunitarios, ya que considera que en Conchalí existen pocos espacios disponibles para el encuentro juvenil. La concejala plantea, a modo de sugerencia, que en futuras versiones los talleres puedan organizarse por rangos de edad, proponiendo categorías diferenciadas, por ejemplo, de 15 a 19 años, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años. Indica que esta división permitiría ajustar mejor los contenidos a los intereses de cada grupo, señalando como ejemplo que un taller de inteligencia artificial puede ser muy pertinente para jóvenes mayores, mientras que quizás no resulte tan atractivo para adolescentes de 15 años; del mismo modo, un taller de K-pop podría ser de mayor interés para jóvenes de menor edad que para personas cercanas a los 29 años. Finalmente, consulta si el taller orientado al fortalecimiento de la condición física juvenil se trabajará en conjunto con el área de deportes de la Corporación o si será una iniciativa separada. Explica que su inquietud apunta a evitar duplicidades entre programas municipales o corporativos, especialmente si desde el área de deportes también se proyectan talleres dirigidos a jóvenes. En ese sentido, plantea la importancia de coordinar las iniciativas y definir adecuadamente los rangos de edad y objetivos de cada taller, para que no se repitan esfuerzos ni se fragmente innecesariamente la participación de la comunidad.



La concejala Krishna Narváez E., señala que los talleres de Comunidad Joven le parecen positivos y manifiesta que, en general, los aprobará. No obstante, expresa dudas respecto del contenido asociado al taller de K-pop, indicando que, si bien reconoce que esta actividad puede estar dirigida a cierto rango etario y no la considera negativa, estima que existen otras temáticas más contingentes y relevantes para la juventud. La concejala indica que, desde su perspectiva, sería preferible incorporar talleres como educación financiera u otras materias vinculadas a necesidades actuales de los jóvenes, señalando que dichas áreas podrían tener mayor impacto en su desarrollo. Asimismo, plantea que, en lugar de centrarse exclusivamente en una temática como K-pop, podría evaluarse la contratación de un monitor o profesor que abarque distintos estilos de baile, como zumba, salsa o reggaetón, permitiendo una oferta más amplia y diversa. Finalmente, aclara que su observación se refiere específicamente al cometido número tres, ya que respecto de los demás talleres no tiene reparos y los considera adecuados. Reitera que su inquietud apunta a priorizar contenidos que respondan de mejor manera a la realidad y contingencia de los jóvenes, destacando especialmente la importancia de la educación financiera.

El Alcalde René De La Vega F., señala que es importante precisar que los talleres presentados se financian con cargo a la cuenta de cultura. Explica que, en el marco de la figura de Conchalí en Movimiento y de las modificaciones realizadas, no se traspasó el 100% de los recursos, debido a que existían compromisos previos derivados de trabajos desarrollados durante el año anterior, vinculados al levantamiento de información con la comunidad y al fortalecimiento de la Oficina de la Juventud. Indica que, por ello, se dejó un monto aproximado de seis millones de pesos para dar cumplimiento a dichos compromisos. Asimismo, aclara que los talleres deben estar enmarcados dentro de lo que permite la cuenta presupuestaria, al tratarse de recursos asociados a cultura. Respecto del taller de K-pop, expresa que dicha disciplina no se limita exclusivamente a niños o adolescentes, señalando que el Festival de Viña habría evidenciado su llegada a distintos públicos. Agrega que, incluso a nivel interno, existen funcionarias exponentes de K-pop de alrededor de 35 años, por lo que sostiene que el rango etario asociado a esta actividad es más amplio de lo que podría pensarse. El Alcalde indica que, sin perjuicio de lo anterior, existe disposición para incorporar otros talleres en el futuro. Señala que para el próximo año será necesario contemplar una cuenta exclusiva o distinta, considerando que los recursos serán administrados por Conchalí en Movimiento, entidad que ejecutará finalmente los talleres vinculados al ámbito cultural o deportivo. No obstante, precisa que actualmente se están aprovechando estos recursos para cumplir compromisos previos y seguir potenciando el trabajo de la Oficina o área de la Juventud. Por otra parte, el Alcalde manifiesta que Conchalí sí cuenta con espacios destinados a la juventud. Menciona como ejemplo la plaza La Palmilla, lugar que reúne a numerosos jóvenes y donde se desarrollan actividades que forman parte de la tradición municipal, además de talleres impulsados por distintas organizaciones. Agrega que la Municipalidad también entrega apoyo mediante subvenciones y fondos concursables a organizaciones que trabajan con jóvenes, niños, adultos mayores y otros grupos de la comunidad. Finalmente, señala que la juventud no se encuentra abandonada como grupo etario, aunque reconoce que es necesario seguir fortaleciendo el trabajo en esa área. Indica que durante este año se está avanzando en esa línea, con acciones desarrolladas de manera paralela desde cultura, deporte y organizaciones comunitarias. Asimismo, destaca que la presentación responde también a inquietudes planteadas anteriormente por concejales y concejalas,



recordando que la concejala Ponce había consultado sobre el trabajo con juventud y el funcionamiento de la oficina respectiva. Concluye señalando que se están realizando acciones concretas y que se continuará avanzando en esta materia.

La Directora Desarrollo Comunitario Andrea Cisternas A., complementa lo señalado por el Alcalde, indicando que la instalación de la Oficina de la Juventud en la comuna responde a la necesidad de generar un espacio propio para las juventudes, más allá de la existencia de actividades culturales o deportivas. Señala que los jóvenes tienen intereses diversos y que, muchas veces, les cuesta vincularse con la institucionalidad, por lo que resulta importante contar con un espacio que les permita acercarse, dialogar y participar desde sus propias realidades. Expresa que, antes de desarrollar actividades deportivas o culturales, es necesario generar conversaciones y vínculos con los jóvenes, ya que estos espacios permiten conocer sus inquietudes, problemáticas y experiencias. Indica que las personas que estarán a cargo de los talleres cuentan con experiencia en trabajo con juventudes, lo que facilitará abrir espacios de confianza y abordar distintas situaciones que viven los jóvenes de la comuna. Asimismo, explica que muchas veces el taller funciona como una herramienta o excusa para que los jóvenes se acerquen y puedan expresar lo que les ocurre. En ese sentido, señala que las actividades propuestas no son solo un fin en sí mismas, sino también un medio para establecer vínculos, levantar información y acompañar a las juventudes. Agrega que se está trabajando en la identificación y diagnóstico de la realidad juvenil comunal, en coordinación con distintas oficinas municipales y con el Alcalde, a fin de contar con una mirada más precisa sobre las necesidades e intereses de los jóvenes. Indica que estos mismos talleres permitirán aplicar instrumentos y encuestas que ayudarán a definir futuras líneas de trabajo, pudiendo ajustar la oferta según lo que los propios jóvenes manifiesten. Respecto de la educación financiera, señala que dicha temática ya se está abordando mediante conversaciones con una institución, con la cual se están realizando coordinaciones para implementar un trabajo específico. Precisa que, si bien este tipo de iniciativas generalmente se vinculan al área laboral, se está evaluando desarrollarlas a través de la Oficina de la Juventud, considerando que los jóvenes podrían no sentirse convocados por espacios más tradicionales y que resulta necesario acercar estas materias desde un enfoque juvenil.

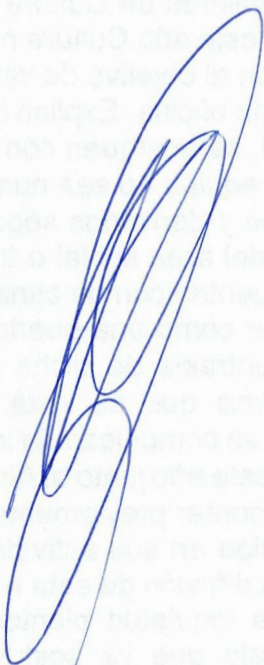
El Alcalde René De La Vega F., complementa lo señalado, indicando de manera coloquial que actualmente “los 40 son los nuevos 20”, en referencia a que los intereses y actividades juveniles pueden abarcar rangos etarios más amplios de lo que tradicionalmente se considera. Asimismo, menciona que el municipio cuenta también con un Concejo Consultivo de Niñez, instancia que reúne a un grupo amplio de participantes y que forma parte del trabajo comunal orientado a niños, niñas y jóvenes.

La Encargada de Organizaciones Comunitarias Ruth Arriagada A., señala que resulta necesario motivar la participación de la juventud en Conchalí, indicando que no ha sido una tarea fácil. Explica que durante el año anterior se aplicaron encuestas a pequeños grupos de jóvenes de la comuna, en conjunto con INJUV, y que fue complejo lograr que respondieran, se abrieran y entregaran información sobre sus intereses o sobre las actividades en las que les gustaría participar. Indica que, pese a dichas dificultades, se logró obtener una cantidad de respuestas que permitió identificar algunas prioridades de la juventud, destacando principalmente la salud mental y, posteriormente, la necesidad de contar con espacios municipales abiertos para ellos,



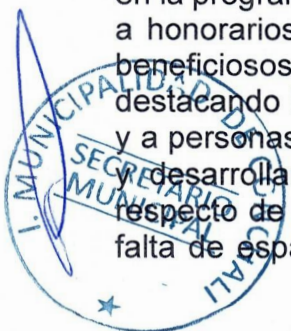
[Handwritten signature]





donde puedan generar confianza con la Municipalidad. Asimismo, señala que el deporte y el entrenamiento funcional pueden ser una buena vía para acercar a los jóvenes, considerando que actualmente existe un interés generalizado por mantenerse en forma y verse bien, influido también por las redes sociales. Por ello, estima que el taller de entrenamiento funcional tendrá una buena recepción. Respecto del taller de K-pop, complementa lo señalado por el Alcalde, indicando que, aunque podría parecer una actividad dirigida solo a adolescentes, en la práctica convoca también a personas adultas jóvenes. Menciona como ejemplo que existen funcionarios que participan en grupos de danza K-pop y que tienen alrededor de 35 años, además de experiencias anteriores en talleres de Cultura donde asistieron personas de 26 y 27 años. Agrega que, dado que este año Cultura no impartirá dicho taller, será asumido por la Oficina de la Juventud, con el objetivo de vincular a los jóvenes con el Espacio Mujer, lugar donde funcionará dicha oficina. Explica que la finalidad es que los jóvenes conozcan la Oficina de la Juventud, se acerquen con confianza y sepan que allí podrán recibir orientación, aun cuando el equipo no sea numeroso. Señala que ella y Patricia estarán disponibles para atenderlos y derivarlos según sus necesidades, por ejemplo, para postulación a becas, apoyo del área social o trámites relacionados con el pase escolar. Añade que actualmente cuentan con un canal directo y comunicación constante con INJUV, lo que permitirá actuar como una puerta de entrada para jóvenes que quizás no acudirían a las oficinas centrales de dicha institución, pero sí podrían acercarse al municipio. Además, informa que se está trabajando también con el área de salud y que próximamente se comunicará la inauguración de la Oficina de la Juventud, compromiso asumido para este año junto al Alcalde. No obstante, indica que para dicha inauguración es importante contar previamente con un grupo de jóvenes fidelizado, que conozca la oficina y participe en sus actividades. Por ello, invita a los concejales y concejales a colaborar en la difusión de esta nueva instancia municipal. Finalmente, informa que, en relación con la inquietud planteada sobre educación financiera, dicha charla sí se realizará. Señala que ya sostuvieron una reunión con Imagen País, entidad que mantiene una alianza estratégica con MetLife, institución que dictará gratuitamente la charla. Precisa que no podrá difundirse masivamente por redes sociales, ya que se trata de una actividad personalizada para grupos reducidos, de no más de 20 a 25 personas. Por esta razón, se proyecta llevar la charla a los liceos de Conchalí, para lo cual sostendrán una reunión con el SLEP a fin de coordinar su implementación en los establecimientos educacionales de la comuna.

La concejala Krishna Narváez E., señala que comprende que el taller de K-pop es una actividad demandada por la juventud y aclara que no cuestiona dicho interés. No obstante, reitera que su planteamiento apuntaba a priorizar también temáticas vinculadas a la contingencia juvenil, tales como salud emocional, educación financiera u otras materias similares. Agrega que, considerando que se informó que dichas temáticas serán abordadas más adelante, confía en que efectivamente se incorporen en la programación. Asimismo, la concejala manifiesta que ha visto diversos cometidos a honorarios asociados a infancia, cultura, deporte y juventud, los cuales considera beneficiosos. Sin embargo, solicita que no se deje atrás el área de discapacidad, destacando la necesidad de generar iniciativas dirigidas a personas con discapacidad y a personas cuidadoras. Señala que resulta importante avanzar también en esa línea y desarrollar acciones concretas para dicho grupo de la comunidad. Finalmente, respecto de la disponibilidad de espacios para actividades, precisa que más que una falta de espacios en general, existe una falta de canchas. En ese contexto, sugiere



considerar el parque de calle G, ubicado entre Juan Muñoz y Guanaco, para la realización de talleres o actividades al aire libre. Indica que dicho sector cuenta con áreas verdes y espacios adecuados, pero que no ha recibido actividades municipales, por lo que solicita tenerlo presente, especialmente en sectores que se encuentran más abandonados.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los Cometidos a Honorarios de la Direccion de Desarrollo Comunitario:

PROGRAMA: "TALLERES COMUNIDAD JOVEN 2026".	
Financiamiento: Programa financiado por la Municipalidad de Conchalí.	
Monto total programa: \$6.371.784.-	
Objetivo: Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las juventudes participantes mediante la implementación de talleres formativos orientados al fortalecimiento de la salud mental, la expresión corporal , el bienestar físico y el desarrollo de competencias digitales, y el desarrollo de habilidades de defensa personal, promoviendo el ejercicio de sus derechos, la construcción de proyectos de vida significativos y su participación en la sociedad.	
Tipología Proyecto:	Talleres de autocuidado.
Sub-tipología:	Dirección de Desarrollo comunitario, Área de Juventud.
Plazo: 6 meses	
Monto Total Honorarios: \$6.371.784.-	
Duración: Mayo a Noviembre de 2026	
Cobertura: 480 Jóvenes , 20 jóvenes por taller.	



COMETIDOS

01) Cometido: Monitor/a de “Cuida tu mente, Cuida tu vida”

Promover la salud mental y el bienestar integral de las juventudes mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan identificar, comprender y gestionar adecuadamente sus emociones, fortaleciendo su autocuidado, autoestima y resiliencia.

Cantidad: 01

Periodo: 1º ciclo-de Mayo a 31 de Julio 2026

Honorario mensual bruto: \$235.992.-

Honorarios bruto total: \$707.976.-

Perfil: Profesional o técnico del área psicosocial u otra disciplina afín, con expertiz en salud mental juvenil, manejo emocional, prevención de conductas de riesgo y promoción del bienestar.

02) Cometido: Monitor/a de “Entrena tu Potencial -1 CICLO

Promover la activación física y el bienestar integral de las juventudes, contribuyendo a reducir el sedentarismo, fortalecer la motivación y la adherencia al ejercicio, fomentar hábitos de vida saludables y el autocuidado, potenciar la confianza corporal y favorecer una adecuada gestión del estrés.

Cantidad: 01

Periodo: 1º ciclo-de Mayo al 31 Julio 2026

Honorario mensual bruto: \$471.984.-

Honorarios bruto total: \$1.415.952.-

Perfil: Profesional o técnico/a ligado al área del deporte, con expertiz en entrenamiento físico funcional o disciplinas relacionadas con desarrollo de fuerza, resistencia, coordinación, equilibrio y movilidad. Debe contar con habilidades para trabajar con jóvenes, fomentando la confianza corporal, la disciplina, la gestión del estrés y el trabajo en equipo, así como promover hábitos de vida saludable y autocuidado físico.



03) Cometido: Monitor/a de “K-Pop Dance Fomentar la expresión corporal, la disciplina y el trabajo en equipo en las juventudes a través del aprendizaje de coreografías de K-pop, promoviendo la actividad física, la confianza escénica y el sentido de pertenencia como parte de una tendencia global que forma parte del estilo de vida juvenil actual. Cantidad: 01 Periodo: 1º ciclo-de Mayo a 31 de Julio 2026 Honorario mensual bruto: \$235.992.- Honorarios bruto total: \$707.976.- Perfil: Profesional, técnico/a o persona con certificación y expertiz en danza K-pop o coreografías de música coreana contemporánea, con manejo de montaje coreográfico grupal y trabajo escénico. Idealmente contar con habilidades en conducción de grupos juveniles, promover la disciplina, el trabajo en equipo y la confianza escénica.
04) Cometido: Monitor/a “Modo Defensa ON” Proporcionar herramientas prácticas de defensa personal a las juventudes, que les permitan identificar situaciones de riesgo, fortalecer su seguridad y confianza, promoviendo la toma de decisiones seguras y el autocuidado. Cantidad: 01 Periodo: 2º ciclo-de Septiembre al 30 de Noviembre 2026 Honorario mensual bruto: \$471.984.- Honorarios bruto total: \$1.415.952.- Perfil: Profesional, técnico/a o persona con certificación y experiencia en defensa personal, artes marciales, seguridad personal o disciplinas afines, con manejo de técnicas prácticas de autoprotección y estrategias de prevención de riesgos.



05) Cometido: Monitor/a de “Entrena tu Potencial -2 CICLO ”

fortalecer la condición física de las juventudes y capacidades como la resistencia, fuerza, coordinación, equilibrio y movilidad, promoviendo la disciplina y la constancia y la autonomía en el entrenamiento y cuidado personal.

Cantidad: 01

Periodo: 2ºciclo-de Septiembre al 30 de Noviembre 2026

Septiembre a Noviembre de 2026

Honorario mensual bruto: \$471.984.-

Honorarios bruto total: \$1.415.952.-

Perfil: Profesional o técnico/a ligado al área del deporte, con expertiz en entrenamiento físico funcional o disciplinas relacionadas con desarrollo de fuerza, resistencia, coordinación, equilibrio y movilidad. Debe contar con habilidades para trabajar con jóvenes, fomentando la confianza corporal, la disciplina, la gestión del estrés y el trabajo en equipo, así como promover hábitos de vida saludable y autocuidado físico.

06) Cometido: Monitor/a de “Activa tu Modo IA”

Desarrollar competencias digitales de las juventudes, mediante el uso práctico de herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial, fortaleciendo la capacidad de adaptación de las juventudes frente a los desafíos de la nueva era digital, promoviendo un uso responsable, crítico y ético de la tecnología.

Cantidad: 01

Periodo: 2ºciclo-de Septiembre al 30 de Noviembre 2026

Honorario mensual bruto: \$235.992.-

Honorarios bruto total: \$707.976.-

Perfil: Profesional, técnico/a o creador/a digital con certificación en competencias digitales o tecnologías emergentes, y experiencia comprobable en el uso práctico de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a la productividad, educación o creación de contenido. Se valorará experiencia en formación de juventudes, manejo pedagógico participativo y enfoque orientado al uso responsable, crítico y ético de la tecnología.

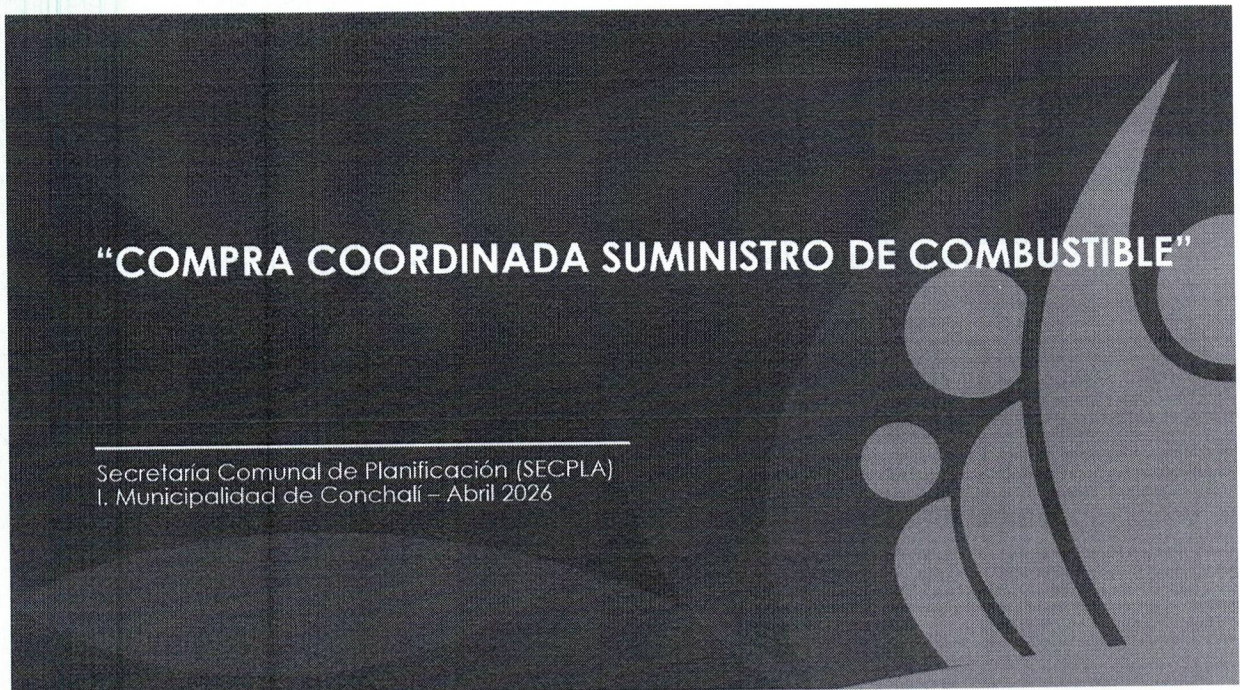


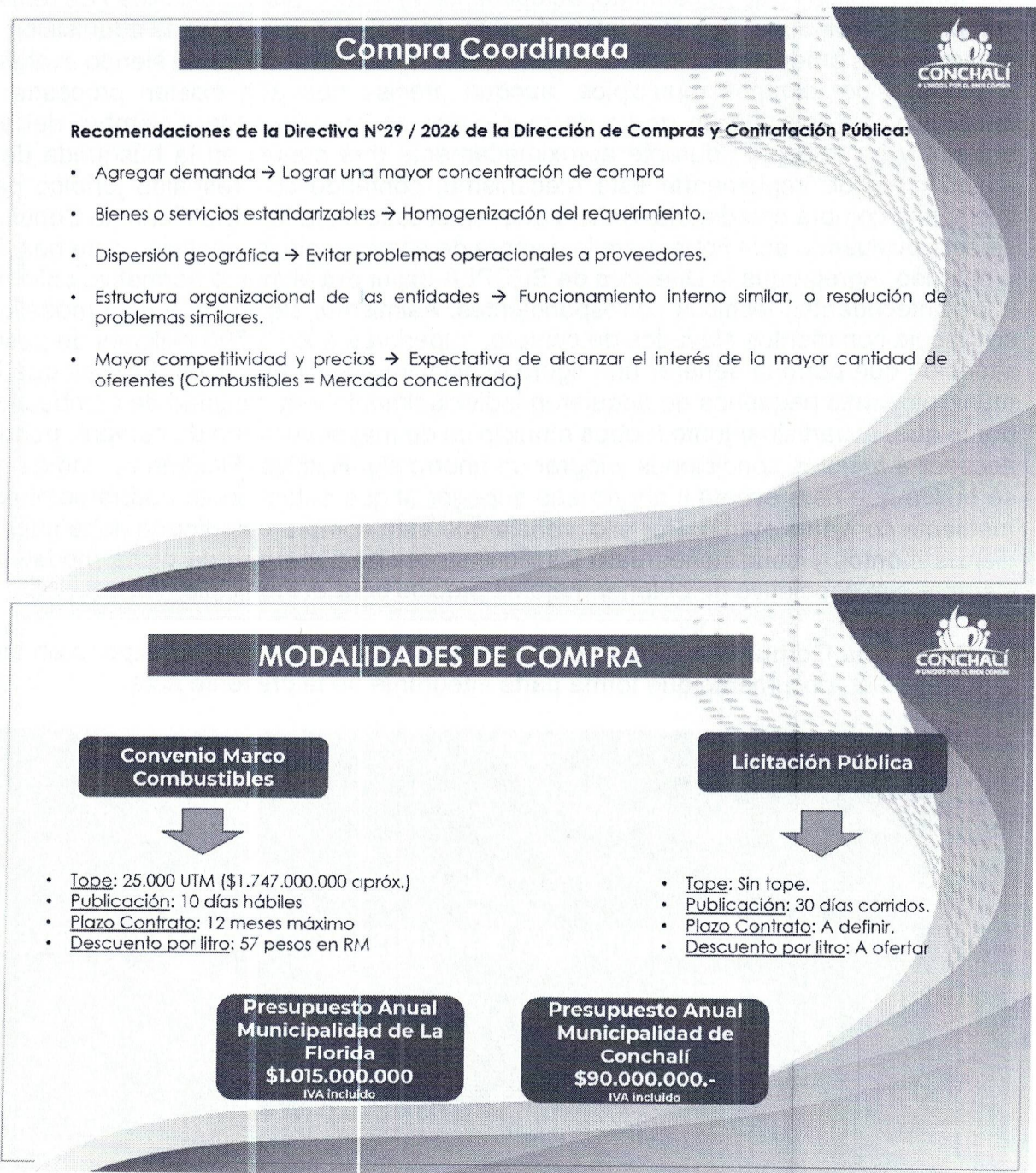
SÉPTIMO TEMA – COMPLEMENTO

APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”.

El Alcalde René De La Vega F., señala que, conforme a la modificación de la Ley de Compras Públicas y su reglamento, actualmente se contempla la posibilidad de realizar compras coordinadas, con el objetivo de obtener mejores valores en la adquisición de determinados productos o servicios. Indica que esta modalidad ya está siendo evaluada o probada por algunos municipios, aunque precisa que aún existen procesos en desarrollo. Explica que un grupo de municipios se reunió desde diciembre del año anterior y ha trabajado durante aproximadamente tres meses en la búsqueda de la mejor forma de implementar este mecanismo, contando con respaldo jurídico para iniciar una compra coordinada. Señala que, en el caso de la Municipalidad de Conchalí, se está evaluando esta figura para la compra de combustible, específicamente bencina o petróleo. Agrega que la Directora de SECPLA expondrá el marco normativo aplicable y los antecedentes técnicos correspondientes. Asimismo, explica que esta modalidad se vincula con montos elevados de compra, superiores a los 1.700 millones de pesos, situación que permite generar una figura asociativa entre municipios. Precisa que los municipios más pequeños no adquieren individualmente esa cantidad de combustible, por lo que, al participar junto a otros municipios de mayor volumen de compra, podrían acceder a mejores condiciones y lograr un ahorro significativo. Finalmente, indica que se busca que este eventual ahorro sea superior al que actualmente podría obtenerse mediante convenio marco. Por ello, señala que esta compra coordinada debe superar ciertos montos y condiciones para justificar su realización fuera de dicha modalidad, siempre con el objetivo de obtener mejores precios para el municipio.

La Secretaria Comunal de Planificación María Teresa Arrochet R., expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.





ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA	
CONCEPTO	ELEMENTOS
Convenio de Colaboración	✓Lineamientos Generales – Objeto
	✓Entidad Operadora del Portal de Mercado Público
	✓Firmado → Requiere aprobación por acto administrativo de todos los participantes

ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA	
CONCEPTO	ELEMENTOS
Consulta al Mercado	✓Solicitud a los proveedores para conocer cómo está operando el mercado en términos económicos según el requerimiento, en cumplimiento del artículo 35° bis de la Ley N°19.886 y su reglamento, por tratarse de montos superiores a las 5.000 UTM.
	✓Posterior elaboración de un Informe Técnico Financiero.



ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA

CONCHALI

CONCHALI POR EL BIEN COMÚN

CONCEPTO	ELEMENTOS
Bases de Licitación	✓ Contenidos mínimos legales (presupuesto, certificado de disponibilidad presupuestaria, plazo del contrato, criterios de evaluación, integrantes de la comisión evaluadora, procedimientos para interposición de sanciones, etc.) ✓ Individualización de los Organismos compradores

✓

Las bases de licitación son **comunes**, pero deben aprobarse por cada organismo participante a través de acto administrativo.

✓

Los actos posteriores a la evaluación son de **responsabilidad de cada organismo participante**, a saber:

•

Acta de aprobación del Concejo Municipal.

•

Acto administrativo que apruebe la adjudicación.

•

•

•

DESAÍOS DE LA PARTICIPACIÓN

CONCHALI

CONCHALI POR EL BIEN COMÚN

PROCESO	FORMA	FECHA LÍMITE
Manifestación de Voluntad	Carta de Adhesión	13-04
Consulta al Mercado	Publicación	15-04 al 20-04
Envío de Bases para Revisión	Borrador de Bases	16-04 al 22-04
Actos Administrativos aprobación de bases	Decretos Municipales	24-04
Bases de Licitación	Publicación	27-04
Cierre de Proceso	Apertura	28-05



OBJETIVO PRINCIPAL DE LA COMPRA COORDINADA

Criterio Económico Descuento sobre precio plaza

+

Descuento mínimo garantizado (*)

→

Valor Ofertado Descuento

CONCHALÍ

UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

(*) El descuento mínimo garantizado es una fórmula utilizada en el Convenio Marco de Combustibles / RM = \$57 x litro.

DESAFÍOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

CONCHALÍ

UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

SELECCIONA TU PROVEEDOR	DETALLES POR LÍTERO	PORTE AL REGISTRO	MONTO DE COMPRA	ASEGURA AL CARGO
GOECASA 8127-981234567	812	101.90	\$	ASEGURAR AL CARGO
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS S.A. 8127-981234567	599	97.99	\$	ASEGURAR AL CARGO

35

DESAFÍOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ChileCompra

Buscar productos en CM (buscador)

Valorar el Estado de Contratos Marco

Perfil Daniel José Romero

Estaciones de Servicio

Página de inicio Estaciones de Servicio > ESTACIONES DE SERVICIO 1 REGIÓN METROPOLITANA



ID: 4476138

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA

Ver información de contrato

VER PROVEEDORES

Descripción:

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA

Selecciona tu proveedor

FORMA DE PAGO	DESCUENTO POR LITRO	PUNTAJE REGIONAL	MUNICIPIO DE COMPRA	ABRIGAR AL CARRO
☐ SOECSA	\$62	100.00	5	ABRIGAR AL CARRO
☐ EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENERGA	\$67	97.49	5	ABRIGAR AL CARRO

DESAFÍOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

CONCEPTO	PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Plazo del Contrato	24 meses	✓ Posibilidad de inicios diferidos según contratos vigentes, cuyo inicio no supere el año 2026.
Presupuesto	Superar el tope de CM	✓ Alcanzar un mayor valor presupuestado que permita mejores ofertas en descuento por litro.
Criterios de Evaluación	Descuento (\$) por litro Estaciones de Servicio (presencia comunal)	✓ Indicar un mínimo garantizado según CM. ✓ Evaluar el número de Estaciones de Servicio por comuna.
Adjudicación	A un solo proveedor	✓ Sujeta a la presencia de proveedores en comunas de municipios interesados.



DEX 2522 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN



ARTÍCULO	NOMBRE	MATERIA
4º	Publicación de bases en Mercado Público	Las Bases de licitación serán desarrollada de manera colaborativa por los municipios que integren el convenio y que el proceso licitatorio estará radicado en la Municipalidad de la Florida.
5º	Período de adhesión	Los municipios o corporaciones podrán adherir hasta antes de la publicación de la consulta al mercado, mediante carta de adhesión y su posterior ratificación. La Florida podrá rechazar fundadamente una adhesión si esta afecta los objetivos de la compra coordinada.
6º	Vigencia	El convenio entra en vigencia desde la aprobación del documento. Para cada entidad que adhiera, regirá desde la suscripción de la carta de adhesión. También se contempla la posibilidad de poner término anticipado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, bajo ciertas condiciones.
7º	Gratuidad	La ejecución del convenio es gratuita para todas las partes, por lo que no genera pagos ni contraprestaciones económicas entre ellas.

CARTA DE ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN





MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ALCALDE
6 de mayo de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA
CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

En Santiago, a 06 de abril del año 2024, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, R.U.T. 49.070.800-2, representado por el Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí Región Metropolitana de Santiago, decide emitir la presente carta de adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de la Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril de 2024, la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA emitió las "Bases de Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible", el que fija los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para llevar a cabo el estudio técnico de compra coordinada conjunta.

El estudio documentado, fue aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°2522, de 06 de abril de 2024.

La cláusula quinta de dicho documento, dispone que "los municipios y/o corporaciones municipales podrán adherir al presente convenio como mínimo, hasta el día de la publicación de la consulta al mercado".

A su turno, la cláusula sexta de dicho documento, dispone que la vigencia del convenio de colaboración para cada municipio o corporación municipal que adhiera, comenzará desde la suscripción de la "Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible".

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI se adhirió con, adherir al estudio convenio, permitirá aportar mayor agregación de demanda, con el objeto de conseguir un mayor nivel de competitividad y de ahorro que los que se obtienen a través de contrataciones efectuadas en forma individual.

De esta forma, a través del presente instrumento, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI adhirió expresamente al convenio de colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible, acordado íntegramente todo lo dispuesto en dicho documento, obligándose recíprocamente y en los mismos términos que se indican.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ALCALDE
6 de mayo de 2024

SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería del Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para actuar en representación de MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 03 de diciembre de 2024.

TERCERO: EJEMPLARES Y RATIFICACIÓN

El presente convenio se firma en 02 ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de MUNICIPALIDAD DE CONCHALI y otro en poder de la Municipalidad de la Florida, en su calidad de coordinador del proceso de compra coordinada conjunta que se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases del convenio de colaboración al que se adhirió por el presente acto.

La MUNICIPALIDAD DE CONCHALI acepta que - tal y como indica la cláusula sexta del convenio de colaboración - con posterioridad a la suscripción del presente documento, se deberá dotar al correspondiente acto administrativo de ratificación correspondiente, el que será enviado a la Municipalidad de la Florida para el registro correspondiente.

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Adhesión de la Municipalidad de Conchalí al Convenio de Colaboración para la realización de “Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible”.

OCTAVO TEMA
VARIOS

El Alcalde René De La Vega F., da inicio al punto Varios e informa que la Municipalidad de Conchalí se encuentra desarrollando distintas jornadas de “Muni en Terreno” los días martes, con diversas temáticas, entre ellas seguridad, salud, deporte, cultura y cuidado del medio ambiente. Asimismo, menciona la realización del “Muni Sunset”, instancia en la que se disponen distintos servicios municipales para la comunidad en plazas y espacios públicos de la comuna. Señala que estas actividades se han realizado en diferentes sectores, mencionando como ejemplo la jornada efectuada en el nuevo parque ubicado frente al Estadio La Palmilla. En ese contexto, destaca la importancia de estos espacios de encuentro con la comunidad, ya que permiten generar confianza y recibir información relevante de parte de los vecinos. En relación con lo anterior, el Alcalde felicita y agradece la información entregada de manera anónima por un vecino respecto de la existencia de juegos clandestinos en un sector de la comuna, específicamente en Pedro Fontova. Informa que, a raíz de dicha denuncia, se estaba realizando un operativo de fiscalización en conjunto con Carabineros, el cual habría permitido detectar y retirar más de 20 máquinas de juegos. Asimismo, valora la colaboración de la comunidad, indicando que este tipo de información permite advertir cambios en los entornos vecinales y actuar oportunamente. Señala que el operativo ha sido exitoso y que este tipo de fiscalizaciones contribuye a poner atención sobre problemáticas asociadas a la ludopatía, especialmente considerando que muchos adultos mayores pueden perder parte importante de sus ingresos mensuales en este



tipo de juegos. Finalmente, el indica que actualmente existe un marco normativo que permite realizar estas fiscalizaciones, por lo que destaca la relevancia de continuar abordando estas situaciones en beneficio de la seguridad y bienestar de la comunidad.

La concejala Lissette Ponce P., como primer punto de Varios, su preocupación por el servicio de recolección de residuos domiciliarios prestado por la empresa Ciudad Limpia. Señala que varios concejales han recibido llamados, advertencias y reclamos de vecinos respecto de atrasos, cambios de rutas, horarios inhabituales y falta de ingreso de los camiones a determinados pasajes, mencionando sectores como calle Teniente Ponce, Unidad Vecinal N.º 15, Pedro Fontova, Pasaje Lucero, La Estrella, Unidad Vecinal N.º 31, Juanita Aguirre, Vasco Núñez de Balboa y Tupungato con La Coruña, donde se habría generado un microbasural. Indica que, según lo informado por vecinos, incluso trabajadores de la empresa habrían solicitado ingresar reclamos al municipio, señalando el mal estado de algunos camiones y dificultades en sus condiciones laborales, con jornadas que comenzarían cerca de las 05:00 horas y terminarían aproximadamente a las 21:00 horas por falta de vehículos operativos. La concejala manifiesta entender que se trata de un contrato nuevo y que existió un período de marcha blanca, pero sostiene que, si la empresa indicó que podía cumplir con las condiciones exigidas, corresponde reforzar la fiscalización. Por lo anterior, solicita a DIMAO informar la fecha de término de la marcha blanca, desde cuándo comienzan a cursarse multas, si existen observaciones registradas en los manifiestos y de qué forma se comunicará oficialmente a la comunidad cualquier cambio de rutas, días u horarios de recolección. Asimismo, pide aclarar si dichos cambios fueron solicitados por el municipio o si corresponden a una decisión unilateral de la empresa. Como segundo punto, la concejala consulta por la Corporación Conchalí en Movimiento, señalando que entiende que habría iniciado funciones el 1 de abril. Solicita información oficial sobre la secretaría ejecutiva, las jefaturas de las áreas de servicios generales, administración y finanzas, cultura, arte y patrimonio, deporte, fomento productivo y comunicaciones, además de la fecha de inicio de actividades, espacio físico de funcionamiento, horario de atención y canales de comunicación con la comunidad, tales como domicilio, correo electrónico, teléfono y página web, si existiera. Asimismo, pide conocer las contrataciones realizadas y, especialmente, la situación de los funcionarios municipales que anteriormente prestaban labores en dichas áreas, consultando si fueron reasignados y a qué unidades fueron destinados. Finalmente, como tercer punto, la concejala destaca la presentación de la obra Jesucristo Superstar, realizada en el Estadio Municipal por la agrupación Andrómeda. Felicita a su director, don Raúl Valdés, y a todos sus integrantes por la calidad de las actuaciones, montaje, danza y canto, señalando que año a año sorprenden a la comunidad. A raíz de dicha actividad, comenta que al pasar por el gimnasio municipal volvió a surgir su inquietud respecto del estado de esa obra. Recuerda que anteriormente se informó que se había ingresado una solicitud de modificación del proyecto al Gobierno Regional, por lo que consulta en qué estado se encuentra dicha modificación y cuáles son los plazos estimados para avanzar, expresando su interés en que la comunidad pueda volver a contar con el gimnasio municipal.



La concejala Paula Pérez E., reitera que, durante la sesión, se señaló que el municipio no ha recibido información ni recursos vinculados a los anuncios realizados por el actual Gobierno, situación que califica como lamentable y que, según indica, se ha replicado en distintos municipios. No obstante, recuerda que la semana anterior solicitó evaluar la posibilidad de que la Municipalidad se incorporara al beneficio informado por la Asociación Chilena de Municipalidades. Informa que el día anterior se recibió un correo de dicha Asociación, dirigido a alcaldes y alcaldesas del país, en el cual se comunica la disponibilidad de un beneficio asociado a la bencinera Aramco, consistente en un 30% de descuento en combustible los días lunes y martes, entre el 30 de marzo y el 30 de abril, además de un 25% de descuento en parafina. Señala que el correo detalla la forma de inscripción e incluye material gráfico para que los municipios puedan difundirlo en sus redes sociales, por lo que solicita que dicha información sea publicada y gestionada con prontitud. Asimismo, expresa que el alza del combustible es un tema relevante para las familias, indicando que, de acuerdo con un informe de Ipsos, el 78% de los hogares ya estaría planificando estrategias para enfrentar dicho aumento. Agrega que varias personas le han consultado sobre este beneficio y que ella realizó la prueba correspondiente, verificando que mediante el RUT se puede hacer efectivo el descuento. En otro punto, la concejala saluda y realiza una mención especial al equipo FC Conchalí, destacando que representa actualmente a la comuna a nivel nacional y que vuelve a competir en la Tercera División del fútbol chileno. Señala que le enorgullece que vecinos conchalinos generen este tipo de instancias, permitiendo que la comuna se destaque también en el ámbito deportivo. La concejala indica que durante el año 2026 EFC Conchalí competirá en el grupo sur de la Tercera División B del fútbol federado en Chile, enfrentando a equipos históricos como Fernández Vial, además de Iberia de Los Ángeles, Deportes Valdivia, entre otros. Agrega que el campeonato considera 12 partidos fuera de la Región Metropolitana y uno dentro de la región, lo que implica importantes gastos de traslado. Finalmente, señala que el Club mantiene una campaña en redes sociales solicitando aportes voluntarios para financiar dichos desplazamientos, además de realizar gestiones de autogestión para reunir recursos. En ese contexto, solicita evaluar la posibilidad de que el uso del Estadio Municipal no implique cobro para el equipo, considerando que sus recursos son limitados y deben destinarse a diversas necesidades. Agrega que no todas las comunas cuentan con un equipo que llegue a la Tercera División, por lo que estima importante otorgarles facilidades y apoyo municipal.

La concejala Krishna Narváez E., plantea, como primer punto de Varios, que en la última Comisión de Salud se informó que se encontraba en proceso de licitación el servicio destinado a proveer el cargo de Director o Directora de Salud. En virtud de ello, solicita conocer en qué etapa se encuentra actualmente dicho proceso. Como segundo punto, la concejala se refiere a la situación denunciada previamente respecto del sector de Tupungato con La Coruña, indicando que existe un basural de gran magnitud que se extiende incluso por calle Cardenal Caro hacia abajo. Señala que, si bien entiende que el camión recolector cumple con retirar los residuos y que también existe un componente de cultura y responsabilidad comunitaria, el basural lleva más de una semana en el lugar, por lo que solicita, a petición de los vecinos, que se realice una limpieza del sector. En tercer lugar, la concejala expone una situación informada por vecinos respecto de la intersección de Ventura Laureda con Vespucio, donde existiría desde hace aproximadamente un mes una excavación abierta en plena vereda. Indica que, aunque el sector se encuentra delimitado de manera provisoria con una tabla,



representa un riesgo evidente para peatones, especialmente adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida. Por ello, consulta qué unidad municipal o entidad externa está a cargo de dicha intervención y por qué no se ha entregado una solución definitiva y oportuna. Como cuarto punto, la concejala hace mención a los efectos generados por obras realizadas en distintas calles, citando como ejemplo los trabajos ejecutados en calle Diego Silva aproximadamente seis meses atrás. Señala que, producto del desvío y tránsito de vehículos pesados, calles aledañas como la intersección de Lanín con Tupungato han sufrido un importante deterioro en la calzada. Agrega que, hasta la fecha, no se habría asumido responsabilidad por la reparación de dichos daños. Asimismo, advierte que esta situación no solo afecta la infraestructura vial, sino que también ha provocado caídas de adultos mayores y dificulta el desplazamiento de personas con movilidad reducida, especialmente en zonas de acceso. Añade que las veredas del sector también presentan deterioro por el paso de vehículos pesados y que se está generando un riesgo vial, debido a que los vehículos transitan en ambos sentidos por la única vía que se encuentra en mejor estado, aumentando la posibilidad de accidentes. Finalmente, la concejala consulta qué ocurre en estos casos cuando una empresa ejecuta obras en una calle y, producto de los desvíos y el tránsito de camiones, se deterioran otras vías cercanas. Solicita saber si corresponde que la empresa se haga cargo de las reparaciones o si debe asumirlas la Municipalidad. Indica que varios vecinos, especialmente del sector de Lanín con Tupungato, se encuentran afectados por esta situación. Agrega que los demás antecedentes los entregará mediante las papeletas correspondientes.

El concejal Martín Muñoz O., señala que presentará cuatro puntos en Varios, indicando que los tres primeros se relacionan con una reunión sostenida con vecinos del sector Juanita Aguirre. En primer lugar, plantea la posibilidad de evaluar un plan de arquitectura hostil en determinados sectores donde se instalan rucos de manera permanente, situación que los vecinos deben enfrentar de forma recurrente. Consulta si en dicho sector podría implementarse alguna solución similar a la utilizada en otras comunas, como la instalación de bolones u otros elementos urbanos. Asimismo, solicita que, independiente del resultado de dicha evaluación, se refuerce la limpieza constante del sector, especialmente en las inmediaciones del Tottus por Pedro Fontova, donde señala que habitualmente se instalan personas. Como segundo punto, el concejal se suma a las inquietudes planteadas por otras concejales respecto del servicio de recolección de basura. Indica que también ha recibido denuncias de vecinos por los horarios en que pasan los camiones recolectores, señalando que en algunos casos el servicio se realizaría hasta las 19:00 horas o incluso más tarde. Por ello, solicita revisar si efectivamente se están cumpliendo esos horarios, conocer las rutas correspondientes y reforzar la fiscalización, considerando que se trata de una empresa nueva que aún se encuentra en proceso de adaptación. En tercer lugar, transmite la inquietud de vecinos respecto de la seguridad en el sector de Pedro Fontova, específicamente entre Plaza La Palmilla y Vespucio. Solicita evaluar el aumento de rondas de seguridad en dicho tramo, con el objetivo de mejorar la sensación de seguridad de los vecinos y vecinas del sector. Finalmente, el concejal consulta por el estado del proceso relacionado con las luminarias de la comuna, señalando que existen diversas dudas e inquietudes planteadas por vecinos de Juanita Aguirre y también de otros sectores. Por ello, solicita información actualizada sobre el avance de dicho proceso.



La concejala señora Marjorie Melo V., plantea, como primer punto de Varios, la necesidad de demarcar el “Ceda el Paso” ubicado en las cercanías del colegio 270, entre las calles Tupungato y Diego Silva. Señala que esta medida permitiría reforzar la seguridad vial del sector. Asimismo, solicita nuevamente la instalación de señalética en Cardenal Caro, a la altura de Cristóbal Colón, indicando que en dicho punto no existe una advertencia que informe el paso de escolares. Expresa que sería conveniente evaluar la instalación de una baliza, señalización u otra medida de seguridad, considerando que los vehículos transitan a alta velocidad y que los niños cruzan por el sector sin contar con un paso de cebra. Finalmente, la concejala solicita aclarar una información recibida durante una de sus visitas en terreno, referida a que la esposa del Alcalde habría estado entregando beneficios sociales o ayuda durante el período de temporales. Señala que, a su juicio, aquello no correspondería, por lo que pide que se aclare la situación, entendiendo que podría tratarse de un rumor sin fundamento. Indica que resulta importante precisar el tema para evitar que dicha información continúe circulando.

El Alcalde René De La Vega F., responde a la inquietud planteada, señalando que podrían existir especulaciones o interpretaciones erróneas respecto de alguna eventual relación con funcionarias municipales, lo cual descarta categóricamente. Aclara que mantiene una relación de pareja desde hace más de 20 años y que, si bien en algunas ocasiones su pareja lo acompaña a actividades, ella nunca ha entregado beneficios sociales ni ha estado vinculada a funciones municipales relacionadas con la entrega de ayudas o prestaciones. Asimismo, el Alcalde manifiesta que existen muchas situaciones que se especulan o comentan sin fundamento, por lo que resulta difícil hacerse cargo de todos esos rumores. Con ello, busca aclarar que no existe participación de su pareja en procesos municipales de entrega de beneficios.

El concejal señor Hernán Corona S., señala que dejará dos solicitudes mediante papeleta, una referida a la poda de un árbol y otra relativa a la remarcación de un paso peatonal. En segundo lugar, se suma a las inquietudes planteadas por otros concejales respecto del servicio prestado por la empresa encargada de la recolección de basura. Indica que ha recibido diversos comentarios y reclamos sobre el funcionamiento del servicio, por lo que estima que ya corresponde comenzar a aplicar las multas respectivas, considerando que se trata de una prestación diaria e indispensable para la comunidad. Finalmente, el concejal se refiere a los hechos de violencia ocurridos en la Universidad Austral contra la ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ximena Lincolao. Señala que lo ocurrido resulta inaceptable y refleja una preocupante degradación del respeto democrático, especialmente considerando que los espacios universitarios debieran ser lugares de diálogo, pensamiento crítico y formación, y no espacios donde se recurra a la agresión como mecanismo político. El concejal manifiesta que existe una contradicción en quienes protagonizan este tipo de actos, ya que muchas veces levantan banderas vinculadas al respeto hacia la mujer, los pueblos originarios y la inclusión, pero responden con violencia frente a una mujer perteneciente al pueblo mapuche que ha llegado a un cargo de alta responsabilidad por mérito, trabajo y trayectoria. Señala que aquello no corresponde a activismo, sino a intolerancia. Asimismo, sostiene que, como autoridades públicas y concejales, deben ser claros en rechazar la violencia como método para imponer ideas. Expresa que la democracia se construye con respeto, argumentos y capacidad de convivir con quienes piensan distinto.



El concejal agrega que las instituciones educativas también deben asumir responsabilidad frente a estos hechos, indicando que no puede existir impunidad ante conductas violentas. Señala que la formación no solo debe ser académica, sino también cívica, y que en este caso dicha dimensión estaría fallando. Finalmente, expresa que el Estado se financia con el esfuerzo de todos los contribuyentes, por lo que no se puede mirar hacia el lado frente a conductas violentas. Concluye señalando que los derechos deben ir acompañados de responsabilidad y que se debe cuidar un Chile donde el respeto, la convivencia y la democracia estén por sobre la violencia.

El concejal Miguel Astudillo C., señala que vecinos del sector El Cortijo le han informado sobre la instalación de soleras u otros elementos similares utilizados para separar espacios y evitar que vehículos se estacionen frente a determinados domicilios. Indica que esta situación ha generado problemas, especialmente durante los días de lluvia, ya que adultos mayores y otros peatones pueden tropezar al no visualizar claramente estos obstáculos. El concejal manifiesta que cuenta con las direcciones específicas y que las entregará posteriormente mediante papeleta. Señala que se han producido accidentes, principalmente con adultos mayores, debido a que el agua dificulta aún más la visibilidad de estas soleras, aunque advierte que cualquier persona podría verse afectada por este tipo de elementos instalados en la vía pública. Asimismo, plantea que no solo se revise el sector mencionado, sino que se evalúe la situación en la comuna en general, verificando la existencia de estacionamientos o separaciones irregulares instaladas por vecinos, tales como postes, soleras u otros elementos. Indica que, si bien existen formas regulares de gestionar estacionamientos en la vía pública, también hay casos en que se instalan obstáculos de manera informal, lo que puede afectar la seguridad y la libre circulación peatonal. Finalmente, el concejal señala que no se referirá al tema de la recolección de basura, ya abordado por otros concejales, e informa que el resto de sus solicitudes serán ingresadas mediante papeleta.

La representante del COSOC Adela Vega, agradece a los concejales y concejalas por la aprobación del cometido de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando que constituye un apoyo importante para la juventud de la comuna. Indica que existen pocos espacios y recursos destinados a atraer y acompañar a jóvenes, especialmente entre los 12 y 18 años, por lo que valora la aprobación de esta iniciativa, señalando que será fundamental para dicho trabajo. Asimismo, felicita al Alcalde por la inauguración del servicio de urgencia del CESFAM Michelle Bachelet, realizada el día anterior. Señala que se trataba de una necesidad prioritaria, considerando las dificultades que enfrentaba el personal de salud, entre ellas situaciones de agresión y conflictos con usuarios. Expresa que la intervención realizada favorece tanto a los funcionarios como a la comunidad, y extiende su reconocimiento a los concejales que participaron en dicha actividad. En otro punto, agradece también la aprobación de los vales de gas, precisando que este año se contemplan aproximadamente 3.170 beneficios, correspondientes a vales y no cilindros. Señala que, si bien existe una alta necesidad en la comuna y muchas personas pertenecen a tramos de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, el beneficio debiera priorizarse para quienes presentan mayor necesidad. Indica que hay hogares que, aun estando en el 40%, podrían adquirir un balón de gas con cierto esfuerzo, mientras que otras familias enfrentan una situación más compleja.



Además, plantea que se debe analizar cuidadosamente la entrega por vivienda o por familia, ya que existen hogares donde viven dos o tres familias, pero comparten una sola cocina. Por ello, considera necesario ponderar estos criterios para evitar entregas duplicadas o desproporcionadas dentro de una misma vivienda. Finalmente, reitera sus agradecimientos al Concejo por las aprobaciones realizadas y al Alcalde por las gestiones efectuadas durante la semana.

El Alcalde René De La Vega F., agradece la intervención de la señora Adela Vega, así como la presencia de los concejales, concejales, comunidad asistente, trabajadores municipales y funcionarios de la corporación. Finalmente, informa el término de la sesión del Concejo Municipal y desea a los presentes una excelente tarde.

Siendo las 18:08, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 09 ABRIL DE 2026

ACUERDO N°77/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Extraordinaria 27.11.25, sin observaciones.

ACUERDO N°78/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 04.12.25, sin observaciones.

ACUERDO N°79/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Convenio Marco denominado "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO", ID CHILECOMPRA 2239-1-LR25, adjudicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través de Resolución Exenta N°235-B del 05 de junio del 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Razón Social Proveedor: GASCO GLP S.A.
- RUT: 96.568.740-8
- Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA): \$11.916.-
- Oferta Económica a serie a Precio Unitario (Con IVA): 14.180.-
- Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir: 3.173.-
- Monto total adquisición con IVA: \$ 44.993.267-
- Producto a adquirir: "GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG".
- ID Convenio Marco Producto: 4510570.
- Orden de Compra a enviar a Proveedor: 2581-22-CM26.



ACUERDO N°80/26

Se aprueba por cinco votos a favor (Concejales/as Astudillo, Corona, Melo, Muñoz y el Alcalde), dos votos en contra de las concejales Pérez y Ponce y la abstención de la concejala Narváez, la suscripción del Convenio de Asociación, Colaboración y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM:

**CONVENIO MARCO
DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACION MUTUA ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Y

**“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN
DE MENORES”**

En Conchalí, a xxx de xxxx del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la “MUNICIPALIDAD” y la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES”, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también “CORESAM”, se ha acordado la suscripción del siguiente “Convenio”

PRIMERO: ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Conchalí, es una Corporación de Derecho Público sin fines de lucro que, conforme al mandato legal de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local. Asimismo, en dicho cometido, tiene la facultad de desarrollar actividades relacionadas con la cultura, el deporte y la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otras, como lo dispone el artículo 4 de la LOC de Municipalidades N°18.695.

Con el objeto de cumplir son sus fines dentro del marco legal vigente y en aras de los principios de eficiencia y coordinación que rigen las actuaciones de la administración pública, en orden a establecer, mantener, profundizar y desarrollar actividades conducentes a mejorar y formalizar las coordinaciones de cooperación entre los distintos órganos de la administración del Estado y entidades privadas.

Por su parte, La **CORESAM** es una Corporación municipal de derecho privado, sin fines de lucro Municipal, que tiene por objeto administrar y operar servicios en las áreas de salud, protección a la niñez y adolescencia, que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Conchalí, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

La Municipalidad de Conchalí, es socia de la CORESAM.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco permanente de asociatividad, colaboración y cooperación institucional entre la Municipalidad y la "CORESAM", destinado a fortalecer la ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones en materias de salud, protección a la niñez y adolescencia, en beneficio de la comunidad de Conchalí. Tanto la Municipalidad como la Corporación se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.

TERCERO: PRINCIPIOS RECTORES

La ejecución del presente convenio se regirá por los principios de legalidad, probidad administrativa, eficiencia, transparencia, coordinación institucional, control y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, conforme a la normativa vigente y a los criterios de la Contraloría General de la República.

CUARTO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

La colaboración entre las partes podrá comprender, entre otros, los siguientes ámbitos:

a) Apoyo a la gestión y la ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones en materias de salud, protección a la niñez y adolescencia, en beneficio de la comunidad de Conchalí.

b) Apoyo a la gestión y ejecución de programas y servicios.

c) Asesoría y colaboración técnica, profesional, metodológica y de gestión.

d) Uso autorizado y regulado de bienes muebles, inmuebles y vehículos.

e) Transferencia de recursos mediante subvenciones, aportes y cuotas de colaboración.

f) Desarrollo de proyectos conjuntos con financiamiento público o privado.

g) Prestarse mutua capacitación, a través de sus funcionarios, u otros órganos que se contraten.

QUINTO: Recursos Humanos

La colaboración en materia de recursos humanos se limitará exclusivamente a asesoría técnica, capacitación, apoyo metodológico, coordinación profesional y trabajo colaborativo, sin que ello implique, en caso alguno, traspaso, destinación permanente, subordinación jerárquica ni vínculo laboral entre una Parte y el personal dependiente de la otra.

SEXTO: Uso de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos

La Municipalidad podrá autorizar a la Corporación, y viceversa, el uso temporal, parcial o compartido de bienes muebles, inmuebles y vehículos, exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

Dicho uso deberá:

- Formalizarse mediante convenios, anexos, actas o protocolos específicos;
- Precisar destino, plazo, responsables, obligaciones de mantención y mecanismos de control; y
- Ajustarse a la normativa vigente sobre administración de bienes públicos.

SÉPTIMO: Subvenciones y Aportes Financieros

La Municipalidad podrá otorgar a la Corporación subvenciones, aportes financieros y contribuciones de carácter institucional, conforme a lo dispuesto en los artículos 5° letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695, los que no se entienden conferidos por el solo mérito



del presente convenio.

Cada subvención o aporte deberá:

- Ser autorizado expresamente mediante decreto alcaldicio;
- Contar con la aprobación previa del Concejo Municipal.
- Disponer de respaldo presupuestario;
- Precisar monto, finalidad, plazo y condiciones de uso; y
- Sujetarse a rendición documentada de cuentas y fiscalización, conforme a la normativa vigente y a los criterios de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Aportes mediante Cuotas y Anexos Futuros.

Todo aporte financiero, cuota de colaboración institucional, transferencia de recursos o apoyo económico que se derive del presente convenio se materializará exclusivamente mediante decretos alcaldicios y anexos específicos posteriores, los que formarán parte integrante del presente instrumento una vez totalmente tramitados, previo acuerdo de concejo cuando corresponda.

En ningún caso el presente convenio marco generará obligación financiera automática, permanente o indeterminada para la Municipalidad.

NOVENO: Coordinación y Seguimiento

Para la correcta ejecución del presente convenio, se establecerá una instancia de coordinación técnica, integrada por representantes designados por ambas instituciones, encargada de planificar, supervisar y evaluar las acciones desarrolladas. La designación de representantes y la periodicidad de funcionamiento deberá establecerse en un anexo o acta de instalación.

DÉCIMO: Autonomía Institucional

El presente convenio no genera relación de dependencia, mandato, representación ni subordinación entre las partes, las que mantendrán íntegramente su autonomía jurídica, administrativa y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 06 de diciembre de 2028 y registrá desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo sancione. y su renovación quedará sujeto a la manifestación expresa y por escrito de cada una de las partes, la cual deberá verificarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a su vencimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, en cualquier momento, mediante aviso escrito con una anticipación mínima de sesenta (60) días, sin perjuicio de la correcta finalización de las acciones en ejecución debidamente autorizadas.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Conchalí, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías



ACUERDO N°80/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes los Cometidos a Honorarios de la Direccion de Desarrollo Comunitario:

PROGRAMA:“TALLERES COMUNIDAD JOVEN 2026”.	
Financiamiento: Programa financiado por la Municipalidad de Conchalí. Monto total programa: \$6.371.784.- Objetivo: Contribuir al bienestar integral y al empoderamiento de las juventudes participantes mediante la implementación de talleres formativos orientados al fortalecimiento de la salud mental, la expresión corporal , el bienestar físico y el desarrollo de competencias digitales, y el desarrollo de habilidades de defensa personal, promoviendo el ejercicio de sus derechos, la construcción de proyectos de vida significativos y su participación en la sociedad. Tipología Proyecto: Talleres de autocuidado. Sub-tipología: Dirección de Desarrollo comunitario, Área de Juventud. Plazo: 6 meses Monto Total Honorarios: \$6.371.784.-	
Duración: Mayo a Noviembre de 2026	
Cobertura: 480 Jóvenes , 20 jóvenes por taller.	



COMETIDOS

02) Cometido: Monitor/a de “Cuida tu mente, Cuida tu vida”

Promover la salud mental y el bienestar integral de las juventudes mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan identificar, comprender y gestionar adecuadamente sus emociones, fortaleciendo su autocuidado, autoestima y resiliencia.

Cantidad: 01
Periodo: 1° ciclo-de Mayo a 31 de Julio 2026
Honorario mensual bruto: \$235.992.-
Honorarios bruto total: \$707.976.-

Perfil: Profesional o técnico del área psicosocial u otra disciplina afín, con expertiz en salud mental juvenil, manejo emocional, prevención de conductas de riesgo y promoción del bienestar.

07) Cometido: Monitor/a de “Entrena tu Potencial -1 CICLO

Promover la activación física y el bienestar integral de las juventudes, contribuyendo a reducir el sedentarismo, fortalecer la motivación y la adherencia al ejercicio, fomentar hábitos de vida saludables y el autocuidado, potenciar la confianza corporal y favorecer una adecuada gestión del estrés.

Cantidad: 01
Periodo: 1° ciclo-de Mayo al 31 Julio 2026
Honorario mensual bruto: \$471.984.-
Honorarios bruto total: \$1.415.952.-

Perfil: Profesional o técnico/a ligado al área del deporte, con expertiz en entrenamiento físico funcional o disciplinas relacionadas con desarrollo de fuerza, resistencia, coordinación, equilibrio y movilidad. Debe contar con habilidades para trabajar con jóvenes, fomentando la confianza corporal, la disciplina, la gestión del estrés y el trabajo en equipo, así como promover hábitos de vida saludable y autocuidado físico.



08) Cometido: Monitor/a de “K-Pop Dance

Fomentar la expresión corporal, la disciplina y el trabajo en equipo en las juventudes a través del aprendizaje de coreografías de K-pop, promoviendo la actividad física, la confianza escénica y el sentido de pertenencia como parte de una tendencia global que forma parte del estilo de vida juvenil actual.

Cantidad: 01
Periodo: 1° ciclo-de Mayo a 31 de Julio 2026
Honorario mensual bruto: \$235.992.-
Honorarios bruto total: \$707.976.-

Perfil: Profesional, técnico/a o persona con certificación y expertiz en danza K-pop o coreografías de música coreana contemporánea, con manejo de montaje coreográfico grupal y trabajo escénico. Idealmente contar con habilidades en conducción de grupos juveniles, promover la disciplina, el trabajo en equipo y la confianza escénica.

09) Cometido: Monitor/a “Modo Defensa ON”

Proporcionar herramientas prácticas de defensa personal a las juventudes, que les permitan identificar situaciones de riesgo, fortalecer su seguridad y confianza, promoviendo la toma de decisiones seguras y el autocuidado.

Cantidad: 01
Periodo: 2° ciclo-de Septiembre al 30 de Noviembre 2026
Honorario mensual bruto: \$471.984.-
Honorarios bruto total: \$1.415.952.-

Perfil: Profesional, técnico/a o persona con certificación y experiencia en defensa personal, artes marciales, seguridad personal o disciplinas afines, con manejo de técnicas prácticas de autoprotección y estrategias de prevención de riesgos.



10) Cometido: Monitor/a de “Entrena tu Potencial -2 CICLO ”

fortalecer la condición física de las juventudes y capacidades como la resistencia, fuerza, coordinación, equilibrio y movilidad, promoviendo la disciplina y la constancia y la autonomía en el entrenamiento y cuidado personal.

Cantidad: 01

Periodo: 2ºciclo-de Septiembre al 30 de Noviembre 2026

Septiembre a Noviembre de 2026

Honorario mensual bruto: \$471.984.-

Honorarios bruto total: \$1.415.952.-

Perfil: Profesional o técnico/a ligado al área del deporte, con expertiz en entrenamiento físico funcional o disciplinas relacionadas con desarrollo de fuerza, resistencia, coordinación, equilibrio y movilidad. Debe contar con habilidades para trabajar con jóvenes, fomentando la confianza corporal, la disciplina, la gestión del estrés y el trabajo en equipo, así como promover hábitos de vida saludable y autocuidado físico.

11) Cometido: Monitor/a de “Activa tu Modo IA”

Desarrollar competencias digitales de las juventudes, mediante el uso práctico de herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial, fortaleciendo la capacidad de adaptación de las juventudes frente a los desafíos de la nueva era digital, promoviendo un uso responsable, crítico y ético de la tecnología.

Cantidad: 01

Periodo: 2ºciclo-de Septiembre al 30 de Noviembre 2026

Honorario mensual bruto: \$235.992.-

Honorarios bruto total: \$707.976.-

Perfil: Profesional, técnico/a o creador/a digital con certificación en competencias digitales o tecnologías emergentes, y experiencia comprobable en el uso práctico de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a la productividad, educación o creación de contenido. Se valorará experiencia en formación de juventudes, manejo pedagógico participativo y enfoque orientado al uso responsable, crítico y ético de la tecnología.



ACUERDO N°81/26

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Adhesión de la Municipalidad de Conchalí al Convenio de Colaboración para la realización de "Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible".

DBF/ycm.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



